



DGPOP/249/2018

Guadalajara, Jalisco, 23 de febrero de 2018.
Dirección de Proyectos de Apoyo Municipal

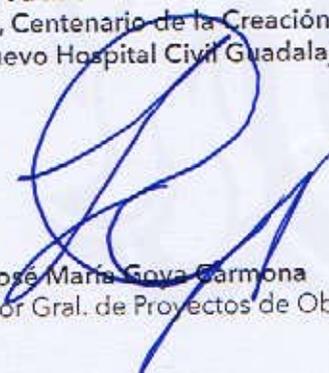
Ing. Carlos Andrés López Barbosa
Presidente Municipal de La Manzanilla de la Paz, Jalisco
P r e s e n t e.

Con relación al proyecto ejecutivo denominado: **Construcción de camino a La Soledad con empedrado ahogado en concreto en la localidad de La Soledad, La Manzanilla de la Paz**, programado para ejecutarse por su administración en el municipio a su digno cargo, me permito informarle que de acuerdo a su similar con número de oficio **OP/08/2018**, en el cual envía el proyecto ejecutivo autorizado por su dependencia responsable, una vez revisado el mismo por esta Secretaría, con base a las reglas de operación del Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI), se emite la **validación técnica favorable** a la integración del expediente del proyecto, para así continuar con el proceso correspondiente.

Sin otro particular de momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

"2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara"


Arq. José María Goya Garmona
Director Gral. de Proyectos de Obra Pública

c.c.p.- Ing. Jacinto De la O Campos.- Director General Sectorial.-
c.c.p.- Arq. Carlos Enrique Ramos Tirado.- Director de Proyectos de Apoyo Municipal.

JMGC/CERT/SMIP/tpn*

BASES DE CONCURSO POR INVITACIÓN DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA FEDERAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

LMP-FOCOCI-003-2018

"Construcción de camino a La Soledad, con empedrado ahogado en concreto, en La Localidad de la Soledad, La Manzanilla de la Paz, Jalisco"

CAPITULO I

REFERENCIAS

- | | |
|---|---|
| 1.- NÚMERO Y NOMBRE DE LA LICITACION: | LMP-FOCOCI-003-2018
"Construcción de camino a La Soledad, con empedrado ahogado en concreto, en La Localidad de la Soledad, La Manzanilla de la Paz, Jalisco" |
| 2.- CONCURSO POR INVITACIÓN: | ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (L.O.P.S.R.M.). FRACCION II. |
| 3.- COSTO Y FECHA LIMITE DE ADQUISICIÓN DEBASES. | LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y SUS APÉNDICES NO TENDRÁN COSTO. Y PODRÁN SOLICITARSE A PARTIR DEL 9 DE FEBRERO DEL 2018 EN LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE JAVIER MINA N° 101, COLONIA CENTRO, TELS (372) 435 0101, EN LA MANZANILLA DE LA PAZ. JALISCO. |
| 4.- FECHA, LUGAR Y HORA DE LA VISITA DE OBRA:
ARTÍCULO 31FRACCIÓN IX DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA FEDERAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (L.O.P.S.R.M.) | 26 DE FEBRERO 2018, A LAS 13:00 HORAS EN LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE JAVIER MINA N° 101, COLONIA CENTRO, TELS (372) 435 0101, EN LA MANZANILLA DE LA PAZ. JALISCO.COMO PUNTO DE REUNIÓN PARA DE AHÍ PARTIR AL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. |
| 5.-DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y REPRESENTANTE: | PRESIDENTE MUNICIPAL:
ING. CARLOS ÁNDRES LÓPEZ BARBOSA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES:
ARQ. JORGE OMAR RODRIGUEZ SANDOVAL |
| 6.- FECHA LUGAR Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA
ARTÍCULO 31 FRACCIÓN X DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA FEDERAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (L.O.P.S.R.M.) | 28 DE FEBRERO DEL 2018, A LAS 13:00 HORAS EN LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE JAVIER MINA N° 101, COLONIA CENTRO, TELS (372) 435 0101, EN LA MANZANILLA DE LA PAZ. JALISCO. |
| 7.-FECHA, HORA Y SITIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS; (ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA FEDERAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (L.O.P.S.R.M.) | 12 DE MARZO DEL 2018 A LAS 13:00 HORAS. EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE JAVIER MINA N° 101, COLONIA CENTRO, TELS (372) 435 0101, EN LA MANZANILLA DE LA PAZ. JALISCO. |

BASES DE CONCURSO POR INVITACIÓN DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA FEDERAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

LMP-FOCOCI-003-2018

"Construcción de camino a La Soledad, con empedrado ahogado en concreto, en La Localidad de la Soledad, La Manzanilla de la Paz, Jalisco"

- | | |
|---|--|
| 8.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPOSICIONES. ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXVI DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA FEDERAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (L.O.P.S.R.M.) | 5% DEL IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN (SIN I.V.A.) CON CHEQUE NO NEGOCIABLE O CRUZADO A CARGO DE CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA, O CERTIFICADO DE DEPÓSITO O FIANZA ; A FAVOR DE MUNICIPIO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO. |
| 9.- PLAZO DE EJECUCIÓN. ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA FEDERAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (L.O.P.S.R.M.) | FECHA DE INICIO: 02 DE SEPTIEMBRE ABRIL
FECHA DE TERMINACIÓN: 25 DE JUNIO DEL 2018 |
| 10.-RECURSOS PARA EJECUTAR LA OBRA: ARTÍCULO 31 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA FEDERAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (L.O.P.S.R.M.) | RECURSOS ESTATALES 100% |
| 11.-PORCENTAJE DE ANTICIPO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA OBRA, ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA FEDERAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (L.O.P.S.R.M.) | 10% PARA LA INICIACIÓN DE TRABAJOS Y EL 15% PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS. |
| 12.- FECHA DE FALLO: | 16 DE MARZO DEL 2018 A LAS 13:00 HORAS EN LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE JAVIER MINA N° 101, COLONIA CENTRO, TELS (372) 435 0101, EN LA MANZANILLA DE LA PAZ. JALISCO. |
| 13.- FIRMA DEL CONTRATO: | LA CITA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO SERÁ A LAS 13:00 HRS., DEL DÍA, 17 DE MARZO DEL 2018, EN LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE JAVIER MINA N° 101, COLONIA CENTRO, TELS (372) 435 0101, EN LA MANZANILLA DE LA PAZ. JALISCO. |

EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ EN: ESPAÑOL Y LA MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ PESO MEXICANO. ARTÍCULO 31 FRACCIÓN II Y VI DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA FEDERAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (L.O.P.S.R.M.)

BASES DE CONCURSO POR INVITACIÓN DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA FEDERAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

LMP-FOCOCI-003-2018

"Construcción de camino a La Soledad, con empedrado ahogado en concreto, en La Localidad de la Soledad, La Manzanilla de la Paz, Jalisco"

EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ EN: ESPAÑOL Y LA MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ PESO MEXICANO. **ARTÍCULO 31 FRACCIÓN II Y VI DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA FEDERAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (L.O.P.S.R.M.)**

EL LICITANTE GANADOR QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA FEDERAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (L.O.P.S.R.M.).

14.- SE PODRÁ SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA OBJETO DE LA LICITACIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

CAPITULO II

1.- LA REVISIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE SUJETARÁ A LOS CRITERIOS GENERALES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA FEDERAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (L.O.P.S.R.M.)

EN EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN NINGUN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

LAS PROPUESTAS SE EVALUARÁN DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL COMITE DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PUBLICA, EL CUAL CONSIDERA LA SUMA ALGEBRAICA DE LAS DIFERENCIAS QUE PRESENTEN LOS COSTOS DE INSUMOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, Y HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO BASE ELABORADO POR LA DEPENDENCIA, COMPARANDO EL RESULTADO CON LA UTILIDAD NETA ESPERADA POR EL PARTICIPANTE ANTES DE IMPUESTOS, SI LA DIFERENCIA NO EXCEDE A LA POSIBLE PÉRDIDA, SE CONSIDERA COMO SOLVENTE, PARA APLICAR POSTERIORMENTE LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y EL 16 % DEL I.V.A..

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA AL LICITANTE, CUYA PROPUESTA:

- I. RESULTE SOLVENTE PORQUE SEA REMUNERATIVA EN SU CONJUNTO;
- II. REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICA REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN; Y
- III. GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR EL ENTE PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO ANTERIOR, EL CONTRATO SE ADJUDICA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN SOLVENTE DEL COSTO EVALUADO MÁS BAJO LO QUE NO SIGNIFICA NECESARIAMENTE LA DEL MENOR PRECIO. **ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (L.O.P.S.R.M.).**

SI EXISTAN DOS O MÁS PROPOSICIONES SIMILARES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE PREFERENCIA, APLICADOS EN ESTE ORDEN:

BASES DE CONCURSO POR INVITACIÓN DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA FEDERAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

LMP-FOCOCI-003-2018

"Construcción de camino a La Soledad, con empedrado ahogado en concreto, en La Localidad de la Soledad, La Manzanilla de la Paz, Jalisco"

- I. AL LICITANTE LOCAL SOBRE EL NACIONAL, O A ESTE SOBRE EL EXTRANJERO; Y
II. AL LICITANTE REGISTRADO EN LA CÁMARA QUE PERTENEZCA A COLEGIOS DE INGENIEROS CIVILES O COLEGIOS DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON SU ACTIVIDAD, SOBRE EL QUE NO PERTENECE A ELLOS.

SE CONSIDERAN SIMILARES LAS PROPUESTAS CUANDO LA DIFERENCIA ENTRE SUS COSTOS SEA INFERIOR AL CINCO POR CIENTO.

2.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

3.- PARA ACLARAR CUALQUIER DUDA EN RELACIÓN CON LA LICITACION DURANTE EL PLAZO DISPONIBLE PARA LA PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS LICITANTES PODRÁN CONSULTAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL; LAS DUDAS LES SERÁN DISIPADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES. TELÉFONOS ((372) 435 0101).

SI DESPUÉS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SURGIERAN OTRAS DUDAS, LOS LICITANTES PODRÁN EXPONERLAS POR ESCRITO A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES A FIN DE QUE LA DIRECCIÓN LAS ACLARE Y EN SU CASO, GIRE CIRCULAR ACLARATORIA A TODOS LOS LICITANTES.

4- TODOS LOS LICITANTES EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁN FIRMAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: **CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE CADA UNO DE LOS LICITANTES.** (DOCUMENTO PE1)

5.- AL PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS LICITANTES ACEPTARÁN LO SIGUIENTE:

5.1- QUE HAN JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA, TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, TALES COMO: UBICACIÓN Y CONDICIONES DE ACCESO A LOS OBSERVADOS EN LA VISITA DE LA MISMA, ÉPOCA DEL AÑO EN LA CUAL SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA, OBRAS DE PROTECCIÓN Y SEÑALAMIENTO VIAL, CONDICIONES DEL MERCADO DE LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, MATERIALES Y MAQUINARIA EN LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES; TODO LO ANTERIOR, INDEPENDIEMENTE DE LO QUE DICHS PRECIOS INCLUYAN POR RAZÓN DE COSTO DIRECTO, DEL INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y DE LA UTILIDAD; Y QUE EL PAGO SERÁ POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA A SATISFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL.

5.2- QUE LA OBRA SE LLEVARÁ A CABO CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL PAQUETE DE LICITACION, A LOS PRECIOS UNITARIOS QUE PROPONGA EL LICITANTE Y A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y SUMINISTROS.

5.3- QUE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR EN LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA YA SEA AUMENTOS O REDUCCIONES, NO JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL LICITANTE EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS.

BASES DE CONCURSO POR INVITACIÓN DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA FEDERAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

LMP-FOCOCI-003-2018

"Construcción de camino a La Soledad, con empedrado ahogado en concreto, en La Localidad de la Soledad, La Manzanilla de la Paz, Jalisco"

5.4.- QUE SE PROPONDRÁN PRECIOS UNITARIOS ÚNICAMENTE PARA LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y QUE NO DEBERÁN PROPONERSE ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES DE LICITACION.

5.5.- QUE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SE AJUSTARÁ A LAS INVERSIONES QUE AUTORIZADAS EN EL PROGRAMA Y EJERCICIO VIGENTE QUE CORRESPONDE .

5.6.- QUE EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ QUE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN FORMULADO POR EL LICITANTE, MOTIVADAS POR CAUSAS AJENAS A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, DERIVADAS DE LA INCORRECTA E INEFICIENTE OPERACIÓN DE SUS EQUIPOS E INSTALACIONES IMPLICARÁN CAMBIO ALGUNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL MISMO, PARA LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO CORRESPONDIENTE.

6.- TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS (EXCEPTO EL CATALOGO DE CONCEPTOS, BASES DE CONCURSO Y MODELO DE CONTRATO LOS CUALES DEBERAN PRESENTARLOS EN LOS FORMATOS PROPORCIONADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL) DEBERAN SER PRESENTADOS EN LOS FORMATOS ELABORADOS EN COMPUTADORA, GENERADOS EN HOJA DE CALCULO, PROCESADOR DE PALABRAS O POR UN PAQUETE COMERCIAL DE PRECIOS UNITARIOS, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL EN LOS FORMATOS ENTREGADOS EN ESTAS BASES.

MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

7.- EN LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DESECHARA LAS PROPOSICIONES EN LOS CASOS SIGUIENTES:

7.1.- CUANDO NO SE PRESENTE EL LICITANTE CON PUNTUALIDAD A LA HORA INDICADA EL DÍA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

7.2.- CUANDO EL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA NO ESTE CERRADO DEBIDAMENTE EN FORMA INVIOLEABLE Y NO ESTE ROTULADO CON EL NÚMERO DE LICITACION Y NOMBRE DEL LICITANTE.

7.3.- CUANDO EL LICITANTE NO PRESENTE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, LOS PRESENTE INCOMPLETOS, HAYA OMITIDO ALGÚN REQUISITO DE LAS BASES DE LICITACION O LOS MODIFIQUE EN CUANTO A SU FORMA O CONTENIDO.

7.4.- CUANDO ALGUNA DE LAS HOJAS DE LA PROPUESTA NO VENGA FIRMADA DEBIDAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.

7.5.- CUANDO EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (DOCUMENTO PE1), PRESENTE TACHADURAS O ENMENDADURAS YA SEA CON CORRECTOR LÍQUIDO, O ETIQUETAS, O SE PRESENTE MODIFICADO EN FORMA O CONTENIDO AL QUE ORIGINALMENTE SE ENTREGÓ.

7.6.- CUANDO SE PRESENTEN DOCUMENTOS ESCRITOS A LÁPIZ.

BASES DE CONCURSO POR INVITACIÓN DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA FEDERAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

LMP-FOCOCI-003-2018

"Construcción de camino a La Soledad, con empedrado ahogado en concreto, en La Localidad de la Soledad, La Manzanilla de la Paz, Jalisco"

7.7.- CUANDO AL LICITANTE LE FALTE ANOTAR UN PRECIO UNITARIO CON LETRA EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (DOCUMENTO PE1).

7.8.- CUANDO EXISTA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE ANOTADO CON LETRA EN LA CARTA COMPROMISO (DOCUMENTO PE2) Y EL ANOTADO COMO IMPORTE TOTAL EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (DOCUMENTO PE1)

8.- SERÁN DESECHADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, POSTERIORMENTE AL ACTO DE APERTURA O DURANTE LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS, EN LOS CASOS SIGUIENTES:

8.1.- CUANDO EXISTA DIFERENCIA ENTRE EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO PRESENTADO, (DOCUMENTO PE7) Y EL PRECIO ANOTADO CON LETRA EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, (DOCUMENTO PE1).

8.2.- CUANDO FALTE UNO O MÁS DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (DOCUMENTO PE1), QUE FORMA PARTE DE ESTAS BASES.

8.3.- CUANDO EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONSIDEREN PRECIOS DIFERENTES A LOS REPORTADOS EN LA EXPLOSIÓN GLOBAL DE INSUMOS (DOCUMENTO PE6).

8.4.- CUANDO EL CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO SE REALICE CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE PARA ESTE DICTAN LAS BASES.

8.5.- CUANDO DENTRO DE SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO CONTENGAN LOS INSUMOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, O EQUIPO O MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

8.6.- CUANDO EN LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS, HAGAN INTERVENIR DESTAJOS O LOTES POR CONCEPTO DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS, O SE INDIQUE COMO SUBCONTRATO Y NO SE DESGLOSE EL PRECIO UNITARIO DEL MISMO EN SUS INSUMOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.

8.7.- CUANDO NO PRESENTEN LOS DATOS DEL DESGLOSE DEL ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL COSTO INDIRECTO, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD, O QUE ÉSTE SEA DIFERENTE AL UTILIZADO EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (DOCUMENTO PE7), O QUE UNA VEZ REVISADO EL CÁLCULO DE ÉSTOS, SE ENCUENTREN ERRORES ARITMÉTICOS Y EXISTA DIFERENCIA CON EL UTILIZADO EN EL DOCUMENTO PE7.

8.8.- CUANDO EN EL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO NO SE REFLEJE EL PAGO POR ANTICIPOS Y/O LA TASA DE INTERÉS A QUE SE REFIERE EL DOCUMENTO PE13.

8.9.- CUANDO PROPONGAN ALTERNATIVAS AL CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS (DOCUMENTO PE5) MAYORES EN PLAZO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS Y/O QUE PRESENTEN DICHO CALENDARIO CON ACTIVIDADES INCONGRUENTES EN CUANTO A SU ORDEN O PLAZO DE EJECUCIÓN.

8.10.- CUANDO NO CONSIDERE EN SU PROPUESTA LO ESTABLECIDO EN LA MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES (DOCUMENTO PT5).



BASES DE CONCURSO POR INVITACIÓN DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA FEDERAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

LMP-FOCOCI-003-2018

"Construcción de camino a La Soledad, con empedrado ahogado en concreto, en La Localidad de la Soledad, La Manzanilla de la Paz, Jalisco"

- 8.11- QUE MODIFIQUEN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES Y SU CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
- 8.12- CUANDO EN EL CÁLCULO DE UTILIDAD NO SE REFLEJE ALGUNO DE LOS RUBROS SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO PE14; (I.S.R.).
- 8.13- QUE SE PONGA DE ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA CUALQUIER OBJETO QUE PUDIERA DESVIRTUAR LA LICITACIÓN.
- 8.14- CUANDO FALTE AL MENOS UNO DE LOS ANÁLISIS BÁSICOS QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO PE7, QUE FORMA PARTE DE ESTAS BASES.
- 8.15- CUANDO NO CONSIDEREN TRABAJADORES DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MÁS SIGNIFICATIVOS.
- 8.16- CUANDO SE CONSIDERE QUE LOS PRECIOS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO SON ACEPTABLES, CUANDO SE PROPONGAN IMPORTES QUE NO PUEDAN SER PAGADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL.
- 8.17- CUANDO EL LICITANTE PRESENTE PROPUESTA INSOLVENTE, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PARA EVALUACIÓN PROPUESTOS Y ACEPTADOS POR EL COMITE DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA.
- 8.18- CUANDO NO SATISFAGAN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS DETERMINADOS EN ESTAS BASES Y SUS APÉNDICES, Y QUE NO HAYAN SIDO DETECTADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 8.19- CUANDO EL LICITANTE NO PRESENTE LA IMPRESIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS GENERADO EN EL FORMATO PROPORCIONADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL.
- 8.20- CUANDO EL LICITANTE NO CONSIDERE EN EL CALCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL PARA DIFERENTES CATEGORIAS EL 2% DE NOMINAS DE IMPUESTO AL ESTADO, O EL 2% DEL S.A.R. O EL 5% DEL INFONAVIT O BIEN SI NO CONSIDERA LOS FACTORES POR PRESTACIONES PATRONALES DEL I.M.S.S. ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS.
- 8.21- CUANDO EL LICITANTE PRESENTE INCOMPLETO EL DOCUMENTO PE5 EXPLOSION GLOBAL DE INSUMOS O QUE ESTE SEA INCONGRUENTE CON LA PROPUESTA PRESENTADA.
- 9.- LAS CIRCULARES QUE EN SU CASO SE EXPIDAN POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL RELATIVAS AL PRESENTE CONCURSO POR INVITACIÓN, Y LAS DISPOSICIONES QUE CONTENGAN, SE CONSIDERARÁN VÁLIDAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SUS CONVENIOS ADICIONALES, EN SU CASO CUANDO, EN LAS CIRCULARES SE ENTREGUE CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA COMPLEMENTARIOS, DEBERÁN ANEXARSE AL FINAL DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL.
- 10.- LAS PROPOSICIONES DESECHADAS SE DEVOLVERAN A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RESOLUCION

BASES DE CONCURSO POR INVITACIÓN DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA FEDERAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

LMP-FOCOCI-003-2018

"Construcción de camino a La Soledad, con empedrado ahogado en concreto, en La Localidad de la Soledad, La Manzanilla de la Paz, Jalisco"

RESPECTIVA, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPUESTAS DEBEN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES. AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL PUEDE PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.

- 11.- AL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE LA LICITACION, DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO QUE FIJE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, EL CUAL NO SERÁ MAYOR DE 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL ACTA DE FALLO, DEBIENDO ENTREGAR EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL LAS FIANZAS A FAVOR DE MUNICIPIO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE NO CUMPLIRSE CON AMBOS REQUISITOS EL MONTO DE LA GARANTÍA DE SU PROPOSICIÓN SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE MUNICIPIO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO, A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL Y POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
- 12.- EL OTORGAMIENTO DE LOS ANTICIPOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, SE PACTARÁ EN EL CONTRATO CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:
 - 12.1.- PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, SE OTORGARÁ UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN APROBADA AL CONTRATO CORRESPONDIENTE PARA EL PRIMER EJERCICIO.
 - 12.2.- ADEMÁS DEL ANTICIPO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE OTORGARÁ UN 15% (QUINCE POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN APROBADA EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS.
- 13.- EL INICIO DE LOS TRABAJOS SERÁ COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA FEDERAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (L.O.P.S.R.M.).
- 14.- LOS PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS, SERÁN FIJOS Y NO ESTARÁN SUJETOS A REVISIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, SÓLO SE RECONOCERÁN AJUSTES DE COSTOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 57,58 Y 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA FEDERAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (L.O.P.S.R.M.).
- 15.- AL TERMINAR EL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE ENTREGARÁ A LOS LICITANTES UNA COPIA DEL ACTA RELATIVA A LA LICITACION.
- 16.- LOS LICITANTES CONOCEN, ACEPTAN Y APLICARÁN EN SU PROPOSICIÓN, Y DURANTE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS LAS NORMAS TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES DE OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL.

**CAPITULO III
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

- 17.- DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

BASES DE CONCURSO POR INVITACIÓN DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA FEDERAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

LMP-FOCOCI-003-2018

"Construcción de camino a La Soledad, con empedrado ahogado en concreto, en La Localidad de la Soledad, La Manzanilla de la Paz, Jalisco"

PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN, SE ACOMPAÑAN A LAS PRESENTES BASES, LOS ANEXOS CON LOS CUALES SE INTEGRARÁ LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, LAS CUALES PRESENTARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, MEDIANTE DOS SOBRES CERRADOS, LOS CUALES CONTENDRÁN, EL PRIMERO DE ELLOS, LOS ASPECTOS TÉCNICOS, Y EL SEGUNDO LOS ASPECTOS ECONÓMICOS, ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA FEDERAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (L.O.P.S.R.M.).

a) LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN HOJAS CON EL MEMBRETE DEL LICITANTE, EXCEPTO AQUELLAS QUE LE FUERON ENTREGADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL, EN CUYO CASO DEBERÁN IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE O SELLO DEL LICITANTE.

b) LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS DEBERÁN INTEGRARSE Y PRESENTARSE EN SOBRES CERRADOS Y SELLADOS EN FORMA INVOLABLE, ROTULADOS CON EL NÚMERO DE LA LICITACION Y EL NOMBRE DEL LICITANTE, PROPUESTA TÉCNICA O PROPUESTA ECONÓMICA.

c) SE ENTREGARÁ LA PROPOSICIÓN COMPLETA EN ORIGINAL.

d) LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DEBERÁN SER FIRMADAS EN TODAS SUS FOJAS EN FORMA AUTÓGRAFA POR LOS LICITANTES O SUS APODERADOS SEGÚN LO DISPONE ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA FEDERAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (L.O.P.S.R.M.).

e) LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LOS DISTINTOS SOBRES SERÁN IDENTIFICADOS CON LOS MISMOS TÍTULOS Y ORDENADOS EN LA MISMA SECUENCIA QUE LA INDICADA A CONTINUACIÓN:

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TECNICA

DOCUMENTO PT1.- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN INDICANDO DENOMINACIÓN, CANTIDAD DE EQUIPOS A UTILIZAR, MARCA, MODELO, No. DE SERIE, CAPACIDAD, SU UBICACIÓN FÍSICA (DOMICILIO) VIDA ÚTIL, SI SON DE SU PROPIEDAD O RENTADOS.

DOCUMENTO PT2.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES O GENERALES DE CONSTRUCCION EN CASO DE QUE LAS HUBIERA.

DOCUMENTO PT3.- CARTA DE ACEPTACIÓN AL CONCURSO.

DOCUMENTO PT4.- CIRCULARES ACLARATORIAS EN CASO DE QUE LAS HUBIERA, DEBERÁN DE INTEGRAR A SU PROPUESTA COPIA DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS EN CADA CIRCULAR.

DOCUMENTO PT5.- COPIA DE LA MINUTA DE LA JUNTA ACLARATORIA, FIRMADA EN SEÑAL DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LOS ACUERDOS AHI TOMADOS. DEBERÁ SER FIRMADA CON FIRMA COMPLETA EN ORIGINAL;

DOCUMENTO PT6.- MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; ESTAR CONFORME DE AJUSTARSE A LAS LEYES Y



BASES DE CONCURSO POR INVITACIÓN DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA FEDERAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

LMP-FOCOCI-003-2018

"Construcción de camino a La Soledad, con empedrado ahogado en concreto, en La Localidad de la Soledad, La Manzanilla de la Paz, Jalisco"

REGLAMENTOS APLICABLES, HABER VISITADO Y EXAMINADO CON DETENIMIENTO EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LAS OBRAS Y OBSERVADO LAS PECULIARIDADES DEL TERRENO Y PREVER LAS POSIBLES CONTINGENCIAS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE EN EL DESARROLLO DE LAS OBRAS;

DOCUMENTO PT7.- ELABORAR UNA RELACIÓN DE PLANOS PROPORCIONADOS POR LA DEPENDENCIA DEBIENDO INDICAR EL NUMERO CONSECUTIVO, EL NUMERO DE LAMINA Y EL CONTENIDO.

DOCUMENTO PT8.- MANIFESTACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN PERSONAS INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA FEDERAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (L.O.P.S.R.M.), PARA EVADIR SUS EFECTOS. EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

DOCUMENTO PT9.- BASES DEL PRESENTE CONCURSO POR INVITACIÓN.

DOCUMENTO PT10.- MODELO DEL CONTRATO A PRECIO UNITARIO.

DOCUMENTO PT11.- COMPROBANTE DE REGISTRO DE DOMICILIO FISCAL ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (FORMATO R1 O R2 O RFC-1).

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONOMICA

DOCUMENTO PE1.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTENIENDO DESCRIPCIÓN; UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NUMERO Y LETRA E IMPORTES, Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, INCLUYENDO I.V.A. ESTE DOCUMENTO FORMARA EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRA PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE

EN ESTE FORMATO DEBERÁN ANOTARSE CON NÚMERO Y LETRA EL PRECIO UNITARIO DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE CONTIENE EL CATÁLOGO Y CON NÚMERO EL IMPORTE. NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, CORRECTOR LÍQUIDO, O ETIQUETAS.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO ANOTADO CON LETRA Y EL ANOTADO CON NÚMERO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PREVALECE EL ANOTADO CON LETRA.

EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO, EL PRODUCTO DEL VOLUMEN DE OBRA MULTIPLICADO POR EL IMPORTE ASENTADO CON LETRA EN EL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE.

DOCUMENTO PE2.- CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, DEBIENDO INDICAR CON NÚMERO Y LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUYENDO EL IVA.

DOCUMENTO PE3.- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN (ANEXANDO COPIA FOTOSTÁTICA DE LA MISMA) LA CUAL CONSISTE EN 5% DEL IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN (SIN I.V.A.) CON CHEQUE NO NEGOCIABLE CRUZADO A CARGO DE CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA, O CERTIFICADO DE DEPÓSITO Ó FIANZA ; A FAVOR DE MUNICIPIO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO

BASES DE CONCURSO POR INVITACIÓN DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA FEDERAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

LMP-FOCOCI-003-2018

"Construcción de camino a La Soledad, con empedrado ahogado en concreto, en La Localidad de la Soledad, La Manzanilla de la Paz, Jalisco"

DOCUMENTO PE4.- PROGRAMA DE OBRA FINANCIERO; DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN MONTOS MENSUALES, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUB-PARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, RESPETANDO LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN INDICADAS EN ESTAS BASES.; DEBERA PRESENTARSE EN EL FORMATO PROPORCIONADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

DOCUMENTO PE5.- EXPLOSIÓN GLOBAL DE INSUMOS DE TODOS LOS CONCEPTOS CON SUS VOLÚMENES TOTALES, Y COSTOS CONSIDERADOS PUESTOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, (MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y HERRAMIENTA Y EQUIPO, INCLUYENDO FLETES Y VIÁTICOS CON SUS RESPECTIVOS TOTALES) Y SIN INCLUIR EL I.V.A. INDICANDO LA SUMATORIA QUE CONFORMA EL COSTO DIRECTO DE LA OBRA.

DOCUMENTO PE6.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, (DOCUMENTO PE1), TOMANDO COMO PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS, EL RENDIMIENTO POR HORA O TURNO Y ESTARÁN ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGOS POR UTILIDAD SOBRE EL IMPORTE DE CADA PRECIO UNITARIO, NO DEBERÁ INCLUIRSE EL I.V.A. EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO

EL COSTO DIRECTO INCLUIRÁ LOS CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR O MAYOR, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. Y

DEBERÁN SER PRESENTADOS EL 100 % DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL GOBERNADOR PUBLICADO EL 23 DE ENERO DEL 2008, EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA QUE, AL EFECTUAR LOS PAGOS DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN A LOS TRABAJOS EJECUTADOS, HACIENDA MUNICIPAL DEL GOBIERNO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, LE RETENGA EL CINCO AL MILLAR POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL SOBRE LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS, POR LO QUE DEBERÁ CONSIDERARSE COMO CARGO ADICIONAL EN LA ELABORACIÓN DE LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS DE LA LICITACIÓN.

PE7 (UN) CD CONTENIENDO CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES TOTALES.

DOCUMENTO PE8.- ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL, CONSIDERANDO EL INFONAVIT Y EL FONDO PARA EL RETIRO (S.A.R), Y 2% SOBRE NOMINAS, EN EL CASO DE LAS APORTACIONES OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S., SE TOMARÁN LOS PORCENTAJES VIGENTES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. DEBERÁ PRESENTARSE DE ACUERDO A LA LEY DEL I.M.S.S. Y AL FORMATO PROPORCIONADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, (SE DEBERÁ PRESENTAR UN ANÁLISIS POR CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS); NO DEBERÁ CONSIDERARSE EL I.V.A.

DOCUMENTO PE9.- ANÁLISIS DE BÁSICOS QUE INTERVIENEN EN LOS PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

BASES DE CONCURSO POR INVITACIÓN DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA FEDERAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

LMP-FOCOCI-003-2018

"Construcción de camino a La Soledad, con empedrado ahogado en concreto, en La Localidad de la Soledad, La Manzanilla de la Paz, Jalisco"

DOCUMENTO PE10.- ANÁLISIS DETALLADO DEL COSTO HORARIO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA. (EL CARGO POR MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN DEBERÁ DETERMINARSE CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS Y ACORDE CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE.

DOCUMENTO PE11.- ANALISIS DE COSTOS INDIRECTOS, LOS COSTOS INDIRECTOS DEBEN ESTAR REPRESENTADOS COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO Y DESGLOSARSE EN:
I. LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES, DETERMINADOS A TRAVÉS DE DIVIDIR LOS COSTOS Y GASTOS DE LAS OFICINAS CENTRALES ENTRE EL MONTO A COSTO DIRECTO DE LA OBRA PÚBLICA EJECUTADA EN EL AÑO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR; Y
II. LOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA, DETERMINADOS A TRAVÉS DE DIVIDIR LOS COSTOS Y GASTOS DE LA OFICINA DE OBRA ENTRE EL COSTO DIRECTO DE LA OBRA.

DOCUMENTO PE12.-ANÁLISIS DESGLOSADO DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO, EL COSTO DE FINANCIAMIENTO DEBE REPRESENTARSE POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS; Y CONSIDERARSE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN, LOS PAGOS POR ANTICIPOS Y ESTIMACIONES RECIBIDAS Y LA TASA DE INTERÉS QUE APLICA, REFIRIÉNDOLA SIEMPRE A ALGÚN INDICADOR ECONÓMICO OFICIAL

DOCUMENTO PE13.- CARGOS POR UTILIDAD DEBE FIJARSE POR EL LICITANTE MEDIANTE UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO ESTARÁ INCLUIDO ÚNICAMENTE EL 28% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) QUE DEBERÁ PAGAR EL LICITANTE. Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS.

UNA VEZ LEIDAS Y ANALIZADAS LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SE FIRMARÁN LAS PRESENTES CONOCIENDO EL CONTENIDO Y LOS ALCANCES DE LAS MISMAS.



La Manzanilla de la Paz, Jalisco a 09 de Febrero del 2018
Ing. Carlos Andrés López Barbosa, Presidente Municipal

OFICIO DE INVITACION A CONCURSO

GRECO SUMINISTROS S.A DE C.V
C.BLANCA ESTELA GALAVIZ RODRIGUEZ
PRESENTE.

Por medio del presente oficio, se invita la empresa que usted representa a participar en el concurso para la obra pública denominada:

"CONSTRUCCIÓN DE CAMINO A LA SOLEDAD, CON EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LA SOLEDAD, LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO"

Favor de acudir a las oficinas de la Presidencia Municipal donde se entregaran de manera gratuita las bases del concurso; en la oficina Dirección de Obras Publicas con domicilio en calle Javier Mina #101 en un horario de 9:00 am a 16:00 pm a partir de esta fecha.

Sin más por el momento queda de usted.

La Manzanilla de la Paz, Jalisco a 09 de Febrero del 2018
"2018, Centenario De La Creación Del Municipio De Puerto Vallarta Y Del XXX Aniversario Del Nuevo Hospital Civil De Guadalajara"

Ing. Carlos Andrés López Barbosa, Presidente Municipal



Dirección de Obras Publicas



La Manzanilla de la Paz, Jalisco a 09 de Febrero del 2018
Ing. Carlos Andrés López Barbosa, Presidente Municipal

OFICIO DE INVITACION A CONCURSO

LEVENTO S.A DE C.V
C.JUANA MARGARITA ORTEGA CARDENAS
PRESENTE.

Por medio del presente oficio, se invita la empresa que usted representa a participar en el concurso para la obra pública denominada:

"CONSTRUCCIÓN DE CAMINO A LA SOLEDAD, CON EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LA SOLEDAD, LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO"

Favor de acudir a las oficinas de la Presidencia Municipal donde se entregaran de manera gratuita las bases del concurso; en la oficina Dirección de Obras Publicas con domicilio en calle Javier Mina #101 en un horario de 9:00 am a 16:00 pm a partir de esta fecha.

Sin más por el momento queda de usted.

La Manzanilla de la Paz, Jalisco a 09 de Febrero del 2018
"2018, Centenario De La Creación Del Municipio De Puerto Vallarta Y Del XXX Aniversario Del Nuevo Hospital Civil De Guadalajara"

Ing. Carlos Andrés López Barbosa, Presidente Municipal



Dirección de Obras Publicas

La Manzanilla de la Paz, Jalisco a 09 de Febrero del 2018
Ing. Carlos Andrés López Barbosa, Presidente Municipal

OFICIO DE INVITACION A CONCURSO

LIKALA DE OCCIDENTE S.A DE C.V
C.JORGE ENRIQUE MAGALLANES GUERRERO
PRESENTE.

Por medio del presente oficio, se invita la empresa que usted representa a participar en el concurso para la obra pública denominada:

"CONSTRUCCIÓN DE CAMINO A LA SOLEDAD, CON EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LA SOLEDAD, LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO"

Favor de acudir a las oficinas de la Presidencia Municipal donde se entregaran de manera gratuita las bases del concurso; en la oficina Dirección de Obras Publicas con domicilio en calle Javier Mina #101 en un horario de 9:00 am a 16:00 pm a partir de esta fecha.

Sin más por el momento queda de usted.

La Manzanilla de la Paz, Jalisco a 09 de Febrero del 2018
"2018, Centenario De La Creación Del Municipio De Puerto Vallarta Y Del XXX Aniversario Del Nuevo Hospital Civil De Guadalajara"

Ing. Carlos Andrés López Barbosa, Presidente Municipal



Dirección de Obras Publicas





La Manzanilla de la Paz, Jalisco a 26 de Febrero del 2018
Ing. Carlos Andrés López Barbosa, Presidente Municipal, La Manzanilla de la Paz

MINUTA DE JUNTA DE VISITA DE OBRA

Por medio del presente minuta, siendo las 13:00 horas del día 26 de Febrero del 2018, se lleva a cabo la visita de obra de acuerdo a lo establecido en la convocatoria correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en las bases de licitación del concurso: LMP-FOCOCI-003-2018, para la celebración de este evento, se reunieron en las oficinas del palacio Municipal, ubicado en la Calle Javier Mina no. 101, col. Centro, en la Manzanilla de la Paz, como punto de reunión para partir al lugar de ejecución de los trabajos, de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE CAMINO A LA SOLEDAD, CON EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LA SOLEDAD, LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO"**

Las personas cuya asistencia se enlista, firman al finalizar la visita; con objeto de conocer el sitio de los trabajos.

Por el H. Ayuntamiento de la Manzanilla de la Paz:

Arq. Jorge Omar Rodríguez Sandoval, Dir. Obras Publicas.

Ing. Carlos Andrés López Barbosa, Presidente Municipal.



Por las Empresas participantes:

Greco Suministros S.A de C.V, representado por Blanca Estela Galaviz Rodríguez

Blanca Estela C.R.

Levento S.A de C.V, representado por Juana Margarita Ortega Contreras

Margarita Ortega C.R.

Likala de Occidente S.A de C.V, representado por Jorge Enrique Magallanes Guerrero

Jorge Magallanes



Se asienta que se realiza recorrido al sitio de los trabajos, mostrando a los participantes la zona donde se realizaran los trabajos motivo de la presente licitación haciendo énfasis en la importancia de conocer las condiciones y características referentes al grado de complejidad de los trabajos y sus implicaciones de carácter técnico.

Sin más que tratar se cierra la presente minuta. Se le comunicó a los licitantes que se les haría entrega de una copia de la presente acta, para constancia del acto celebrado y para los efectos legales que intervinieron en la reunión.

Leída el acta y sabedores de los alcances de la misma, se da por concluida la reunión.

La Manzanilla de la Paz, Jalisco a 26 de Febrero del 2018
"2018, Centenario De La Creación Del Municipio De Puerto Vallarta Y Del XXX Aniversario Del Nuevo Hospital Civil De Guadalajara"



La Manzanilla de la Paz, Jalisco a 28 de Febrero del 2018
Ing. Carlos Andrés López Barbosa, Presidente Municipal, La Manzanilla de la Paz

MINUTA DE JUNTA ACLARATORIA

Por medio del presente minuta, siendo las 13:00 horas del día 28 de Febrero del 2018, se lleva a cabo la junta aclaratoria de acuerdo a lo establecido en la convocatoria correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en las bases de licitación del concurso: LMP-FOCOCI-003-2018, de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE CAMINO A LA SOLEDAD, CON EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LA SOLEDAD, LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO"**, para la celebración de este acto, se reunieron en las oficinas del palacio Municipal, ubicado en la Calle Javier Mina no. 101, col. Centro, en la Manzanilla de la Paz,

Aclaraciones hechas por la Convocante.-

- 1.- Los representantes del H. Ayuntamiento, hacen lectura de las bases de concurso y explican a detalle cada uno de los documentos que deberá contener tanto la Propuesta técnica y la Propuesta económica.
- 2.- Dan lectura de la Minuta de la visita de obra, donde las empresas participantes conocen el sitio y sus características para la ejecución de los trabajos.
- 3.- Se hace la aclaración de que el camino no se realizara en empedrado ahogado en concreto, sino en colado de concreto hidráulico con malla electro soldada por lo que se sustituirá el concepto de: "Elaboración de empedrado ahogado en concreto premezclado fc250 kgs/cm2, con piedra para empedrado cimbrado en secciones, incluye cimbra, descimbra, calado de concreto, juntado entre piedra, piedra y todo lo necesario para su ejecución " por " : "Elaboración de pavimento colado de concreto premezclado fc250 kgs/cm2, de 15 cms de espesor, acabado rallado, con malla electro soldada cimbrado en secciones, incluye cimbra, descimbra, calado de concreto, malla electro soldada, todo lo necesario para su ejecución "

Aclaraciones hechas por las empresas licitantes participantes.-

NO realizan aclaraciones

Los participantes manifiestan su conformidad sobre que han sido incluidas en la junta de aclaraciones que se celebraron para esta convocatoria todas las preguntas que al respecto han formulado y que las respuestas que dio la convocante fueron claras y precisas.



No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente junta de aclaraciones, firmando la presente acta por quienes en ella intervinieron:



Por el Ayuntamiento de la Manzanilla de la Paz:

Por: Jorge Omar Rodríguez Sandoval, Dir. Obras Publicas.



Ing. Carlos Andrés López Barbosa, Presidente Municipal.

Por las Empresas participantes:

Greco Suministros S.A de C.V, representado por Blanca Estela Galaviz Rodríguez

Blanca Estela Galaviz Rodríguez

Levento S.A de C.V, representado por Juana Margarita Ortega Contreras

Margarita Ortega Contreras

Likala de Occidente S.A de C.V, representado por Jorge Enrique Magallanes Guerrero

Jorge Enrique Magallanes Guerrero

Se asienta que se realiza recorrido al sitio de los trabajos, mostrando a los participantes la zona donde se realizaran los trabajos motivo de la presente licitación haciendo énfasis en la importancia de conocer las condiciones y características referentes al grado de complejidad de los trabajos y sus implicaciones de carácter técnico.

Sin más que tratar se cierra la presente minuta. Se le comunicó a los licitantes que se les haría entrega de una copia de la presente acta, para constancia del acto celebrado y para los efectos legales que intervinieron en la reunión.

Leída el acta y sabedores de los alcances de la misma, se da por concluida la reunión.

La Manzanilla de la Paz, Jalisco a 28 de Febrero del 2018

"2018, Centenario De La Creación Del Municipio De Puerto Vallarta Y Del XXX Aniversario Del Nuevo Hospital Civil De Guadalajara"



La Manzanilla de la Paz, Jalisco a 12 de Marzo del 2018
Ing. Carlos Andrés López Barbosa, Presidente Municipal, La Manzanilla de la Paz

ACTA DE APERTURA DE PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA LMP-FOCOCI-003-2018

Por medio del presente, siendo las 13:00 horas del día 12 de Marzo del 2018, se lleva a cabo la Apertura de propuesta técnica y económica, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en las bases de licitación del concurso: **LMP-FOCOCI-003-2018** de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE CAMINO A LA SOLEDAD, CON EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LA SOLEDAD, LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO"**, para la celebración de este acto, se reunieron en las oficinas del palacio Municipal, ubicado en la Calle Javier Mina no. 101, col. Centro, en la Manzanilla de la Paz,

Por el H. Ayuntamiento de la Manzanilla de la Paz:

Ing. Jorge Omar Rodríguez Sandoval, Dir. Obras Públicas

Lic. Everardo Díaz Cárdenas, Tesorero Municipal

Ing. Carlos Andrés López Barbosa, Presidente Municipal.

Ing. Roberto Díaz Pantoja, Sindico y Contralor Municipal.

Por las Empresas participantes:

Greco Suministros S.A de C.V, representado por Blanca Estela Galaviz Rodríguez

Blanca Estela C.R

Likala de Occidente S.A de C.V, representado por Jorge Enrique Magallanes Guerrero

Jorge Magallanes

Levento S.A de C.V, representado por Juana Margarita Ortega Contreras

Margarita Ortega C.R



Están presentes en este acto las empresas participantes y sus representantes legales haciendo entrega de sus propuestas técnicas y económicas; se procede a la apertura de cada uno de los sobres presentados, sellando de recibido con sello de presidencia municipal y dirección de obras públicas cada una de las hojas que contienen los mismos.

Así mismo se corrobora que las empresas participantes presentan todos y cada uno de los documentos requeridos en las bases del concurso; mismos que quedan en resguardo del H. Ayuntamiento y se turnarán al pleno de cabildo, hacienda municipal, obras públicas y presidencia, para avalar y aprobar dicho fallo a la empresa ganadora.

Sin más que tratar se cierra la presente acta. Se le comunicó a los licitantes que se les haría entrega de una copia de la presente acta, para constancia del acto celebrado y para los efectos legales que intervinieron en la reunión.

Leída el acta y sabedores de los alcances de la misma, se da por concluida la reunión.

La Manzanilla de la Paz, Jalisco a 12 de Marzo del 2018

“2018, Centenario De La Creación Del Municipio De Puerto Vallarta Y Del XXX Aniversario Del Nuevo Hospital Civil De Guadalajara”



La Manzanilla de la Paz, Jalisco a 17 de Marzo del 2018
Ing. Carlos Andrés López Barbosa, Presidente Municipal, La Manzanilla de la Paz

FALLO DEL CONCURSO LMP-FOCOCI-003-2018

Por medio del presente, siendo las 13:00 horas del día 17 de **Marzo** del 2018, se lleva a cabo la junta para dar el fallo, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en las bases de licitación del concurso: LMP-FOCOCI-003-2018 de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE CAMINO A LA SOLEDAD, CON EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LA SOLEDAD, LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO"**, para la celebración de este acto, se reunieron en las oficinas del palacio Municipal, ubicado en la Calle Javier Mina no. 101, col. **Centro**, en la Manzanilla de la Paz,

Por el H. Ayuntamiento de la Manzanilla de la Paz:

Arq. Jorge Omar Rodríguez Sandoval, Dir. Obras Públicas.

Lic. Everardo Díaz Cárdenas, Tesorero Municipal.

Ing. Carlos Andrés López Barbosa, Presidente Municipal.



Por las Empresas participantes:

Greco Suministros S.A de C.V, representado por Blanca Estela Galaviz Rodriguez

Blanca Estela G R

Levento S.A de C.V, representado por Juana Margarita Ortega Contreras

Margarita Ortega C V

Likala de Occidente S.A de C.V, representado por Jorge Enrique Magallanes Guerrero

Jorge Magallanes



Los presupuestos de para la obra denominada "Construcción de camino a La Soledad, con empedrado ahogado en concreto, en La Localidad de la Soledad, La Manzanilla de la Paz, Jalisco "de cada empresa los cuales fueron:

EMPRESA	REPRESENTANTE	IMPORTE
Greco Suministros, S.A. DE C.V.	C. Blanca Estela Galaviz Rodríguez	\$ 1'338,86.84
Levento, S.A de C.V	C. Juana Margarita Ortega Contreras	\$ 1'513,794.09
Likala de Occidente S.A. de C.V.	C. Jorge Enrique Magallanes Guerrero	\$ 1'419,189.01

Se anexan a la presente acta las propuestas técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes.

DESPUÉS DE UN ANÁLISIS DETALLADO A CADA PROPUESTA REALIZADO POR EL PERSONAL DE OBRAS PUBLICAS, TESORERIA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y MIEMBROS DE SU CABILDO, SE LLEGO AL SIGUIENTE DICTAMEN.

SE DECLARA GANADORA A LA EMPRESA:

EMPRESA	REPRESENTANTE	IMPORTE
Greco Suministros, S.A. DE C.V.	C. Blanca Estela Galaviz Rodríguez	\$ 1'338,86.84

MISMA QUE CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL CONCURSO PUBLICADAS POR ESTE H. AYUNTAMIENTO.

Así mismo se presentara el concurso completo (empresas participantes, las propuestas y por menores del concurso en cuestión) al Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento, para avalar y aprobar dicho fallo.

Sin más que tratar se cierra la presente acta. Se le comunicó a los licitantes que se les haría entrega de una copia de la presente acta, para constancia del acto celebrado y para los efectos legales que intervinieron en la reunión.

Leída el acta y sabedores de los alcances de la misma, se da por concluida la reunión.

La Manzanilla de la Paz, Jalisco a 17 de Marzo del 2018
"2018, Centenario De La Creación Del Municipio De Puerto Vallarta Y Del XXX Aniversario Del Nuevo Hospital Civil De Guadalajara"



ADMINISTRACION
2015-2018

ACTA

No 45

SESIÓN

ORDINARIA

30/03/2018

H Hugo Sánchez G

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

En la Manzanilla de la Paz, Municipio del Estado de Jalisco; siendo las 9:00 a.m. del día 30 de Marzo de 2018 se reunieron los C.C. INGENIERO CARLOS ANDRÉS LÓPEZ BARBOSA PRESIDENTE MUNICIPAL, Y LOS REGIDORES PROPIETARIOS, MTRA. TERESA DIAZ PANTOJA, SANDRA CECILIA MAGAÑA ZEPEDA, HECTOR HUGO SANCHEZ GODINEZ, MIRIAM ALEJANDRA RIVERA PÉREZ, ARNULFO LÓPEZ CÁRDENAS, JOSÉ ÁNGEL BARAJAS LUPERCIO, C. RAFAEL ALEJANDRO ALVAREZ ESPINOZA, MAESTRA ROCÍO MATA BAEZA, INGENIERO GABRIEL ÁRIAS LÓPEZ, HECTOR MIGUEL ESPINOZA CARDENAS presente también estuvo en este acto el C. MAYRA GPE. DIAZ MENDOZA, Secretario General del H. Ayuntamiento, todos convocados por el C. Presidente Municipal, para celebrar Sesión ordinaria de Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 29, 30, 31, 32 y 34 , 47 fracción III, así como el 48, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la cual se rigió bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y APROBACIÓN
3. AUTORIZAR LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACION, PARTICIPACION Y EJECUCION CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, DENTRO DEL PROGRAMA FONDEREG 2018
- 4.- APROBACION DE GASTOS DEL MES DE AGOSTO A DICIEMBRE 2017.
- 5.- MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO 2017.
- 6.- RATIFICACION DE APROBACION DE OBRAS
- 7.- BAJA DE BIENES
- 8.- INFORME DEL PRESIDENTE
- 9.- LICENCIA DEL PRESIDENTE
- 10.- ASUNTOS VARIOS
- 11.- CLAUSURA DE LA SESION

PUNTO UNO LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM

A efecto de dar inicio a la Sesión el Presidente Municipal instruye al Secretario General del Ayuntamiento a efecto de que nombre lista de asistencia a los ciudadanos Regidores presentes, por lo que habiéndose realizado lo anterior se da fe de que están en la Sesión 11 de los miembros del cuerpo edilicio, por lo que el Secretario General hace del conocimiento del Presidente Municipal, la existencia del quorum legal y se declara formalmente instalada la sesión de Ayuntamiento.



ADMINISTRACION
2015-2018

Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de esta emanen, mirando en todo por el bien del Municipio y prosperidad de la Nación y del Estado? _____

A LO QUE EL CIUDADANO CONTESTA: SI PROTESTO. _____

ACTA

No 45

SESIÓN

ORDINARIA

30/03/2018

PRESIDENTE: una vez aprobada la designación del Presidente Interino del Ayuntamiento, se autoriza y legaliza la firma autógrafa del ciudadano designado para los efectos que correspondan, esto en atención a lo previsto por el artículo 33 Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Al mismo tiempo se le solicita al C. Jaime Bernardo Espinoza Villa se ponga de pie para tomar protesta de ley proceda a ejercer sus funciones como Regidor Propietario a partir de este momento.

PUNTO DIEZ ASUNTOS VARIOS

a) **PUNTO**— EL ING. CARLOS ANDRES LOPEZ BARBOSA PRESIDENTE MUNICIPAL, PONE A CONSIDERACIÓN, REALIZAR EL CONCURSO POR INVITACION PARA LA REALIZACION DE LA OBRAS DEL PROGRAMA FOCOCI 2018

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN CONVENIO DE COLABORACION Y EJECUCION DE OBRA PUBLICA, DEL FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ JALISCO; CELEBRADO EL DIA 09 DE FEBRERO DEL 2018, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, POR EL MONTO DE \$11'000,000 (once millones de pesos 00/100 mn) Y DE ACUERDO A LA REGLAS DE OPERACIÓN SE DESCONTARÁ EL 2% POR CONCEPTO DE SUPERVISION, POR LO QUE SE EJERCERA \$10'780,000.00 (diez millones setecientos ochenta mil pesos 00/100 mn).

PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE OBRA PÚBLICA QUE SE ENUNCIAN COMO SIGUE:

ACCIONES	MONTO	2%	TOTAL
Construcción De Calle Hidalgo Con Empedrado Ahogado En Concreto E Instalaciones Hidráulicas Y Sanitarias En La Manzanilla De La Paz, Jalisco.	\$1,605,070.79	\$32,101.42	\$1,572,969.37
Construcción De Calle Ramón Corona Con Empedrado Ahogado En Concreto E Instalaciones Hidráulicas Y Sanitarias En La Delegación De Villa Morelos, La Manzanilla De La Paz, Jalisco.	\$2,315,165.23	\$46,303.30	\$2,268,861.93
Construcción De Camino A La Soledad Con Empedrado Ahogado En Concreto, En La Localidad De La Soledad, La Manzanilla De La Paz, Jalisco.	\$1,379,186.60	\$27,583.73	\$1,351,602.87

Handwritten signatures and notes on the left margin:
 - Signature of Carlos Andrés López Barbosa
 - Signature of Jaime Bernardo Espinoza Villa
 - Signature of Arnulfo López C.
 - Vertical notes: "Sando C. Maguño Zepeda", "H. Hugo Sánchez G.", "Jaime Espinoza Villa", "Arnulfo López C."



ADMINISTRACIÓN
2015-2018

ACTA

No 45

SESIÓN

ORDINARIA

30/03/2018

Construcción De Portal, Zaragoza Entre Calle Pedro Flores Y Calle Antonio Bravo, Manzanilla De La Paz, Jalisco.	\$1,417,294.64	\$28,345.89	\$1,388,948.75
Construcción De Andador Turístico Y Mejoramiento De Imagen En Ingreso A La Cabecera Municipal De La Manzanilla De La Paz, Jalisco.	\$4,283,282.73	\$85,665.65	\$4,197,617.08
	\$11,000,000.0	\$220,000.00	\$10,780,000.00

SEÑALANDO ADEMÁS EN SU CLAUSULA QUINTA DE DICHO CONVENIO REFERENTE A LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO, INCISO O) a la letra dice: SUJETARSE EN LO CONDUCENTE, A LO PREVISTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO DEMÁS LEYES, REGLAS Y NORMAS APLICABLES.

EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO SE SUJETA A LA MENCIONADA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO; QUE A LA LETRA DICE: TÍTULO QUINTO DE LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN, CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES, ARTÍCULO 104. LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA PUEDEN CELEBRARSE MEDIANTE: I. ADJUDICACIÓN DIRECTA; II. CONCURSO POR INVITACIÓN; O III. LICITACIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 106. SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO ANTERIOR, LOS ENTE PÚBLICOS PUEDEN CONTRATAR OBRA PÚBLICA A TRAVÉS DE CONCURSO POR INVITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA CUANDO: I. SE TRATE DE OBRA QUE REQUIERA FUNDAMENTALMENTE DE MANO DE OBRA CAMPESINA O URBANA MARGINADA Y SE CONTRATE DIRECTAMENTE CON LOS VECINOS DE LA LOCALIDAD O LUGAR DE LOS TRABAJOS; VII. SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS QUE REQUIERAN CON URGENCIA DE UNA OBRA Y ASÍ LO ACUERDE EL ENTE PÚBLICO.

CON RESPECTO A ESTA OBRA EN PARTICULAR, SE PRESENTA UNA CIRCUNSTANCIA EXTRAORDINARIA YA QUE SE REQUIERE EJECUTAR LA OBRA CON URGENCIA, ADEMÁS DE QUE EL RECURSO TENDRÁ QUE EJERCERSE ESTE MISMO AÑO EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, POR CAMBIO DE ADMINISTRACION MUNICIPAL, DEBIENDO EJECUTADA Y COMPROBADO EL RECURSO AL 100%, Y SE PROPONE DAR TRABAJO DIRECTO A MANO DE OBRA LOCAL PARA MEJORAR LA ECONOMIA DE LAS FAMILIAS MANZANILLENSES Y REALIZARLA MEDIANTE UN CONCURSO POR INVITACIÓN DE POR LO MENOS TRES EMPRESAS.

DEBIDO A LO ANTERIOR SE HIZO INVITACIÓN PARA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES MENCIONADAS; A EMPRESAS QUE HAN PARTICIPADO Y CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ANTERIORMENTE, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

EMPRESA	REPRESENTANTE	Datos
LIKALA DE OCCIDENTE S. A DE C. V	C. JORGE ENRIQUE MAGALLANES GUERRERO	CALLE VALLE DE LAS ORQUIDEAS, NO. 1420 COL VALLE VERDE, TLAQUEPAQUE, JALISCO C.P.44100 RFC LOC1705037T4
GRECO SUMINISTROS S.A DE C. V	C. BLANCA ESTELA GALAVIZ RODRIGUEZ	CALLE TOPACIO B 2525, COLONIA BOSQUES DE LA VICTORIA, GUADALAJARA, JALISCO. CP. 44540, RFC GSU160425JK8.
LEVENTO S.A DE C. V	C. JUANA MARGARITA ORTEGA CONTRERAS	GRIEGOS 126 CP 45160 COL ALTAMIRA, ZAPOPAN JALISCO RFC: LEV170822B71

Arnulfo López C. H. Hugo Sánchez G.
 Juan J. C. Magaña Cepeda
 Juan Espinoza Villa



ADMINISTRACIÓN
2015-2018

Se somete a discusión la propuesta hecha, por lo que se abre un espacio para la discusión del mismo, por lo que se da uso de la voz a los ediles. Una vez que los regidores hicieron uso de la voz se somete a aprobación, se les solicita la intención de su voto. **VOTOS A FAVOR: 11 Votos; VOTOS EN CONTRA: 0 Votos de los regidores; ABSTENCIONES: 0 de los regidores**; por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de los regidores presentes (11 DE 11).

ACTA

No 45

SESIÓN

ORDINARIA

30/03/2018

PARRAFO I. PRIMERO. EL ING. CARLOS ANDRES LOPEZ BARBOSA PRESIDENTE MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUERDO A LO APROBADO EN EL PUNTO ANTERIOR; SE PRESENTAN LOS PRESUPUESTOS DE PARA LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE CALLE HIDALGO, CON EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO E INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, EN LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO" DE CADA EMPRESA LOS CUALES FUERON:

EMPRESA	REPRESENTANTE	IMPORTE
LIKALA DE OCCIDENTE S.A DE C. V	C. JORGE ENRIQUE MAGALLANES GUERRERO	\$ 1'651,617.83
GRECO SUMINISTROS S.A DE C. V	C. BLANCA ESTELA GALAVIZ RODRIGUEZ	\$ 1'557,239.67
LEVENTO S.A DE C. V	C. JUANA MARGARITA ORTEGA CONTRERAS	\$ 1'761,725.69

SE ANEXAN A LA PRESENTE ACTA LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES.

DESPUÉS DE UN ANÁLISIS DETALLADO A CADA PROPUESTA REALIZADO POR EL PERSONAL DE OBRAS PUBLICAS, TESORERIA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y MIEMBROS DE SU CABILDO, SE LLEGO AL SIGUIENTE DICTAMEN.

SE DECLARA GANADORA A LA EMPRESA:

EMPRESA	REPRESENTANTE	IMPORTE
GRECO SUMINISTROS S.A DE C. V	C. BLANCA ESTELA GALAVIZ RODRIGUEZ	\$ 1'557,239.67

SE AUTORIZA AL ING. CARLOS ANDRES LOPEZ BARBOSA PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA MTRA. TERESA DIAZ PANTOJA SINDICO MUNICIPAL, A EL LIC EVERARDO DIAZ CARDENAS, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, AL ARQ. JORGE OMAR RODRIGUEZ SANDOVAL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS EN REPRESENTACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, SUSCRIBAN EL CONTRATO DE OBRA CON LA EMPRESA GANADORA GRECO SUMINISTROS S.A DE C. V. REPRESENTADA POR C. BLANCA ESTELA GALAVIZ RODRIGUEZ.

Se somete a discusión la propuesta hecha, por lo que se abre un espacio para la discusión del mismo, por lo que se da uso de la voz a los ediles. Una vez que los regidores hicieron uso de la voz se somete a aprobación, se les solicita la intención de su voto. **VOTOS A FAVOR: 11 Votos; VOTOS EN CONTRA: 0 Votos de los regidores; ABSTENCIONES: 0 de los regidores**; por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de los regidores presentes (11 DE 11).

PARRAFO II. SEFUNDO. EL ING. CARLOS ANDRES LOPEZ BARBOSA PRESIDENTE MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUERDO A LO APROBADO EN EL PUNTO ANTERIOR; SE PRESENTAN LOS PRESUPUESTOS DE PARA LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCION DE CALLE RAMON CORONA, CON EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO E INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS, EN LA DELEGACION DE VILLA MORELOS, LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO".

DE CADA EMPRESA LOS CUALES FUERON:

EMPRESA	REPRESENTANTE	IMPORTE
LIKALA DE OCCIDENTE S.A DE C. V	C. JORGE ENRIQUE MAGALLANES GUERRERO	\$ 2'383,305.02
GRECO SUMINISTROS S.A DE C. V	C. BLANCA ESTELA GALAVIZ RODRIGUEZ	\$ 2,246,173.31



ADMINISTRACION
2015-2018

LEVENTO S.A DE C. V	C. JUANA MARGARITA ORTEGA CONTRERAS	\$ 2'541,125.36
---------------------	--	-----------------

SE ANEXAN A LA PRESENTE ACTA LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES.

ACTA

No 45

DESPUÉS DE UN ANÁLISIS DETALLADO A CADA PROPUESTA REALIZADO POR EL PERSONAL DE OBRAS PUBLICAS, TESORERIA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y MIEMBROS DE SU CABILDO, SE LLEGO AL SIGUIENTE DICTAMEN.

SESIÓN

SE DECLARA GANADORA A LA EMPRESA:

ORDINARIA

30/03/2018

EMPRESA	REPRESENTANTE	IMPORTE
GRECO SUMINISTROS S.A DE C. V	C. BLANCA ESTELA GALAVIZ RODRIGUEZ	\$2,246,173.31

SE AUTORIZA AL ING. CARLOS ANDRES LOPEZ BARBOSA PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA MTRA. TERESA DIAZ PANTOJA SINDICO MUNICIPAL, A EL LIC EVERARDO DIAZ CARDENAS, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, AL ARQ. JORGE OMAR RODRIGUEZ SANDOVAL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS EN REPRESENTACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, SUSCRIBAN EL CONTRATO DE OBRA CON LA EMPRESA GANADORA, GRECO SUMINISTROS S.A DE C. V., REPRESENTADA POR C. BLANCA ESTELA GALAVIZ RODRIGUEZ.

Se somete a discusión la propuesta hecha, por lo que se abre un espacio para la discusión del mismo, por lo que se da uso de la voz a los ediles. Una vez que los regidores hicieron uso de la voz se somete a aprobación, se les solicita la intención de su voto. VOTOS A FAVOR: 11 Votos; VOTOS EN CONTRA: 0 Votos de los regidores; ABSTENCIONES: 0 de los regidores; por lo que se aprueba por UNANIMIDAD de los regidores presentes (11 DE 11).

PARRAFO III. TERCERO. EL ING. CARLOS ANDRES LOPEZ BARBOSA PRESIDENTE MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUERDO A LO APROBADO EN EL PUNTO ANTERIOR; SE PRESENTAN LOS PRESUPUESTOS DE PARA LA OBRA DENOMINADA "Construcción de camino a La Soledad, con empedrado ahogado en concreto, en La Localidad de la Soledad, La Manzanilla de la Paz, Jalisco"

DE CADA EMPRESA LOS CUALES FUERON:

EMPRESA	REPRESENTANTE	IMPORTE
LIKALA DE OCCIDENTE S.A DE C. V	C. JORGE ENRIQUE MAGALLANES GUERRERO	\$ 1'419,189.01
GRECO SUMINISTROS S.A DE C. V	C. BLANCA ESTELA GALAVIZ RODRIGUEZ	\$1,338,86.84
LEVENTO S.A DE C. V	C. JUANA MARGARITA ORTEGA CONTRERAS	\$ 1'513,794.09

SE ANEXAN A LA PRESENTE ACTA LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES.

DESPUÉS DE UN ANÁLISIS DETALLADO A CADA PROPUESTA REALIZADO POR EL PERSONAL DE OBRAS PUBLICAS, TESORERIA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y MIEMBROS DE SU CABILDO, SE LLEGO AL SIGUIENTE DICTAMEN.

SE DECLARA GANADORA A LA EMPRESA:

EMPRESA	REPRESENTANTE	IMPORTE
GRECO SUMINISTROS S.A DE C. V	C. BLANCA ESTELA GALAVIZ RODRIGUEZ	\$1,338,86.84

SE AUTORIZA AL ING. CARLOS ANDRES LOPEZ BARBOSA PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA MTRA. TERESA DIAZ PANTOJA SINDICO MUNICIPAL, A EL LIC EVERARDO DIAZ CARDENAS, MUNICIPAL CARDENAS ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, AL ARQ. JORGE OMAR RODRIGUEZ SANDOVAL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS EN REPRESENTACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, SUSCRIBAN EL

Sancho C. Magaña Zapata
Hugo Sanchez G
Arrieto López C
Jorge Omar Rodríguez Sandoval



ADMINISTRACION
2015-2018

CONTRATO DE OBRA CON LA EMPRESA GANADORA, GRECO SUMINISTROS S.A DE C. V. REPRESENTADA POR C. BLANCA ESTELA GALAVIZ RODRIGUEZ.

Se somete a discusión la propuesta hecha, por lo que se abre un espacio para la discusión del mismo, por lo que se da uso de la voz a los ediles. Una vez que los regidores hicieron uso de la voz se somete a aprobación, se les solicita la intención de su voto. VOTOS A FAVOR: 11 Votos; VOTOS EN CONTRA: 0 Votos de los regidores; ABSTENCIONES: 0 de los regidores; por lo que se aprueba por UNANIMIDAD de los regidores presentes (11 DE 11).

ACTA

No 45

SESIÓN

ORDINARIA

30/03/2018

PARRAFO IV. CUARTO. EL ING. CARLOS ANDRES LOPEZ BARBOSA PRESIDENTE MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUERDO A LO APROBADO EN EL PUNTO ANTERIOR; SE PRESENTAN LOS PRESUPUESTOS DE PARA LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DEL PORTAL ZARAGOZA ENTRE CALLE PEDRO FLORES Y CALLE ANTONIO BRAVO, EN LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO"

DE CADA EMPRESA LOS CUALES FUERON:

EMPRESA	REPRESENTANTE	IMPORTE
LIKALA DE OCCIDENTE S.A DE C. V	C. JORGE ENRIQUE MAGALLANES GUERRERO	\$1,375,058.26
GRECO SUMINISTROS S.A DE C. V	C. BLANCA ESTELA GALAVIZ RODRIGUEZ	\$1'458,396.18
LEVENTO S.A DE C. V	C. JUANA MARGARITA ORTEGA CONTRERAS	\$1'555,622.6

SE ANEXAN A LA PRESENTE ACTA LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES.

DESPUES DE UN ANALISIS DETALLADO A CADA PROPUESTA REALIZADO POR EL PERSONAL DE OBRAS PUBLICAS, TESORERIA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y MIEMBROS DE SU CABILDO, SE LLEGO AL SIGUIENTE DICTAMEN.

SE DECLARA GANADORA A LA EMPRESA:

EMPRESA	REPRESENTANTE	IMPORTE
LIKALA DE OCCIDENTE S.A DE C. V	C. JORGE ENRIQUE MAGALLANES GUERRERO	\$1,375,058.26

SE AUTORIZA AL ING. CARLOS ANDRES LOPEZ BARBOSA PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA MTRA. TERESA DIAZ PANTOJA SINDICO MUNICIPAL, A EL LIC EVERARDO DIAZ CARDENAS, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, AL ARQ. JORGE OMAR RODRIGUEZ SANDOVAL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS EN REPRESENTACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, SUSCRIBAN EL CONTRATO DE OBRA CON LA EMPRESA GANADORA LIKALA DE OCCIDENTE S.A DE C. V. REPRESENTADA POR C. JORGE ENRIQUE MAGALLANES GUERRERO.

Se somete a discusión la propuesta hecha, por lo que se abre un espacio para la discusión del mismo, por lo que se da uso de la voz a los ediles. Una vez que los regidores hicieron uso de la voz se somete a aprobación, se les solicita la intención de su voto. VOTOS A FAVOR: 11 Votos; VOTOS EN CONTRA: 0 Votos de los regidores; ABSTENCIONES: 0 de los regidores; por lo que se aprueba por UNANIMIDAD de los regidores presentes (11 DE 11).

PARRAFO V. QUINTO. EL ING. CARLOS ANDRES LOPEZ BARBOSA PRESIDENTE MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUERDO A LO APROBADO EN EL PUNTO ANTERIOR; SE PRESENTAN LOS PRESUPUESTOS DE PARA LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR TURISTICO Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN EN INGRESO A LA CABECERA MUNICIPAL DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, (2DA ETAPA)".

DE CADA EMPRESA LOS CUALES FUERON:

EMPRESA	REPRESENTANTE	IMPORTE
LIKALA DE OCCIDENTE S.A DE C. V	C. JORGE ENRIQUE MAGALLANES GUERRERO	\$4'155,640.90
GRECO SUMINISTROS S.A DE C. V	C. BLANCA ESTELA GALAVIZ RODRIGUEZ	\$4'407,497.93
LEVENTO S.A DE C. V	C. JUANA MARGARITA ORTEGA CONTRERAS	\$4'701,331.12



ADMINISTRACIÓN
2015-2018

ACTA

No 45

SESIÓN

ORDINARIA

30/03/2018

SE ANEXAN A LA PRESENTE ACTA LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES.

DESPUÉS DE UN ANÁLISIS DETALLADO A CADA PROPUESTA REALIZADO POR EL PERSONAL DE OBRAS PUBLICAS, TESORERIA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y MIEMBROS DE SU CABILDO, SE LLEGO AL SIGUIENTE DICTAMEN.

SE DECLARA GANADORA A LA EMPRESA:

EMPRESA	REPRESENTANTE	IMPORTE
LIKALA DE OCCIDENTE S.A DE C.V	C. JORGE ENRIQUE MAGALLANES GUERRERO	\$4'155,640.90

MISMA QUE CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL CONCURSO PUBLICADAS POR ESTE H. AYUNTAMIENTO.

SE AUTORIZA AL ING. CARLOS ANDRES LOPEZ BARBOSA PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA MTRA. TERESA DIAZ PANTOJA SINDICO MUNICIPAL, A EL LIC EVERARDO DIAZ CARDENAS, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, AL ARQ. JORGE OMAR RODRIGUEZ SANDOVAL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS EN REPRESENTACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, SUSCRIBAN EL CONTRATO DE OBRA CON LA EMPRESA GANADORA, LIKALA DE OCCIDENTE S.A DE C. V. REPRESENTADA POR C. JORGE ENRIQUE MAGALLANES GUERRERO

Se somete a discusión la propuesta hecha, por lo que se abre un espacio para la discusión del mismo, por lo que se da uso de la voz a los ediles. Una vez que los regidores hicieron uso de la voz se somete a aprobación, se les solicita la intención de su voto. VOTOS A FAVOR: 10 Votos; VOTOS EN CONTRA: 0 Votos de los regidores; ABSTENCIONES: 0 de los regidores; por lo que se aprueba por UNANIMIDAD de los regidores presentes (11 DE 11).

b) El regidor Héctor Espinoza hace el comentario sobre los juegos mecánicos que están obstruyendo el paso a los vehículos, así mismo comento sobre la fisura de la presa a lo que Ing. Carlos Andrés López, le comento sobre un material que existe y podrían probarlo. el Regidor Rafael Alvarez solicita permiso para que su hijo Fernando Alvarez ponga un puesto de Cantaritos afuera de su Farmacia por la calle Juárez, aprobado. La Regidora Rocío Mata hace comentario sobre todos los taqueros y carniceros que tienen el mal habito de tirar sus desperdicios y aguas sucias a la parrilla que esta frente a la comandancia, con esto despidiendo malos olores. La Regidora Sandra Magaña pregunta sobre el oficio que habia que dirigirse a Saúl Montiel, a lo cual la secretario le informa que si se le envió.

PUNTO ONCE CLAUSURA DE LA SESION.

El C. Presidente Interino C. Héctor Hugo Sánchez Godínez tomó la palabra para declarar que una vez agotados los puntos del orden del día se dio por concluida la sesión ordinaria, levantándose para constancia la presente Acta y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

H Hugo Sanchez G
C. HÉCTOR HUGO SÁNCHEZ GODÍNEZ
PRESIDENTE INTERINO



ADMINISTRACION
2015-2018

MAESTRA TERESA DÍAZ PANTOJA
SÍNDICA MUNICIPAL

C. MAYRA GPE. DIAZ MENDOZA
SECRETARIO GENERAL

ACTA

No 45

SESIÓN

ORDINARIA

30/03/2018

REGIDORES

C. JAIME BERNARDO ESPINOZA VILLA

ING. CARLOS ANDRES LOPEZ BARBOSA

C. SANDRA CECILIA MAGAÑA ZEPEDA

C. MIRIAM ALEJANDRA RIVERA PÉREZ

C. ARNULFO LÓPEZ CÁRDENAS.

C. JOSÉ ÁNGEL BARAJAS LUPERCIO.

C. RAFAEL ALEJANDRO ÁLVAREZ ESPINOZA.

C. MTRA. ROCÍO MATA BAEZA.

C. ING. GABRIEL ÁRIAS LÓPEZ.

C. HÉCTOR MIGUEL ESPINOZA CÁRDENAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NUMERO
«LMP-FOCOCI-003-2018»



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO REPRESENTADA POR LOS C. ING. CARLOS ANDRES LOPEZ BARBOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. MTRA. TERESA DIAZ PANTOJA, SINDICO MUNICIPAL, EL C. LIC. EVERADRO DIAZ CARDENAS, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y EL ARQ. JORGE OMAR RODRIGUEZ SANDOVAL, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE GRECO SUMINISTROS SA DE CV, REPRESENTADA POR LA C. BLANCA ESTELA GALAVIZ RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PUBLICA No.12504 DOCE MIL QUINIENTOS CUATRO DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2017 PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. MARIA DE LOURDES CHANES REYNOSO, NOTARIO PÚBLICO No. 25, DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPOPAN, JALISCO; REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO REVOCADA Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MISMOS QUE MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA:

- 1.1.- QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII Y XXIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 12 FRACCIÓN V Y 17, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1°, 2°, 8°, 44°, 49°, 67 FRACCIÓN II, 104 Y 105 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.
- 1.2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE, INVITACION A CUANDO MENOS A TRES, CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTICULO 104 FRACCIÓN 182, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.
- 1.3.- QUE EL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON ORDEN DE TRABAJO NÚMERO LMP-FOCOCI-003-2018.
- 1.4.- QUE LA DIRECCIÓN EJECUTORA DE LA OBRA ES EL H. AYUNTAMIENTO.
- 1.5.- QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE "EL H. AYUNTAMIENTO", SERA LA ENCARGADA DE LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION; CONTROL Y ADMINISTRACION DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- II.1.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO.
- II.2.- QUE CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
- II.3.- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL DE ESTE MINICIPIO CON EL NUMERO DE REGISTRO OPLMP2017-CONTR001 Y QUE DICHO REGISTRO ESTA VIGENTE.
- II.4.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.
- II.5.- QUE HA PRESENTADO EL PROGRAMA DE OBRA POR PARTIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN EL 100% DE ANÁLISIS DE PRECIOS DE LA OBRA, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.6.- QUE CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE TOPACIO B 2525, COLONIA BOSQUES DE LA VICTORIA, CP. 44540, GUADALAJARA, JALISCO., JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

DECLARAN CONJUNTAMENTE "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA", EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

ÚNICO.- QUE ES SU INTERÉS CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PUBLICA EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTIPULAN EN EL CUERPO DEL MISMO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL H. AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" Y ESTE SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: ("Construcción de camino a La Soledad, con empedrado ahogado en concreto, en La Localidad de la Soledad, La Manzanilla de la Paz, Jalisco"), CUYA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL PROYECTO, EN LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y CALENDARIO DE OBRAS, ASÍ COMO PRECIOS UNITARIOS APROBADOS, QUE FIRMADOS POR LAS PARTES SE ANEXAN AL PRESENTE CONTRATO Y CUYO CONTENIDO FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. EL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: \$1,338,86.84 («UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.»), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 1234-000-000

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE "EL AYUNTAMIENTO" EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ENUNCIADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PODRÁ ADQUIRIR Y SUMINISTRAR MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE DICHS TRABAJOS, LO ANTERIOR POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO EN VIRTUD DE LA ECONOMÍA QUE REPRESENTA PARA EL ERARIO ESTATAL LA ADQUISICIÓN DE DICHS MATERIALES, POR LO QUE EN CONSECUENCIA "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL MONTO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA PUEDE SUFRIR REDUCCIÓN, AJUSTÁNDOSE AL CATALOGO DE CONCEPTOS Y PRECIOS QUE AL RESPECTO AUTORICE "EL H. AYUNTAMIENTO".

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 02 DE «ABRIL» DEL «2018», Y A CONCLUIRLA EL DÍA «25» DE «JUNIO» DEL «2018» CONSIGNANDO UN PERIODO DE «90» («NOVENTA») DÍAS NATURALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ENUNCIADA.

CUARTA.- ANTICIPOS. "EL CONTRATISTA" RECIBE DE "EL H. AYUNTAMIENTO" EL «25»% DE ANTICIPO DEL MONTO ENUNCIADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, MISMO QUE SE IRA AMORTIZANDO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS. LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 190 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

QUINTA.- PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ANTICIPO. EL CONTRATISTA, TIENE UN PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA EL PAGO DEL ANTICIPO DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARA COMO ATRASO IMPUTABLE AL CONTRATISTA SIN DERECHO AL DIFERIMIENTO DE LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, PUDIENDO SER SANCIONADO POR "EL H. AYUNTAMIENTO" HASTA CON LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE APLICACIÓN DE ANTICIPO. "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR UN PROGRAMA DONDE SE MANIFIESTE LA APLICACIÓN DEL ANTICIPO ASÍ COMO A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y PÓLIZAS DE CHEQUES A LOS 15 DÍAS DE OTORGADO EL ANTICIPO, DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO PRESENTARA EL ESTADO DE CUENTA DE CHEQUES DONDE SE REGISTRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL ANTICIPO EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO COMPRUEBE LA UTILIZACIÓN CORRECTA DEL ANTICIPO, PERDERÁ EL DERECHO A LAS PRORROGAS.

SÉPTIMA.- DIFERIMIENTOS. EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO POR CAUSA NO IMPUTABLE A LA EMPRESA SERÁ MOTIVO DE DIFERIMIENTO, PARA LO CUAL "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR EN TIEMPO, LA SOLICITUD DE DIFERIMIENTO DE INICIO, DETERMINADO POR "EL H. AYUNTAMIENTO" ANEXANDO A LA MISMA, COPIA DEL DEPOSITO DEL ANTICIPO OTORGADO, DICHA SOLICITUD DEBERÁ SER PRESENTADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO ESTIPULADA EN EL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO PRESENTE LA SOLICITUD EN EL PLAZO SEÑALADO NO TENDRÁ DERECHO A QUE SE LE AUTORICE EL DIFERIMIENTO DEL PROGRAMA DE OBRA. UNA VEZ AUTORIZADO EL DIFERIMIENTO "EL CONTRATISTA" DEBERÁ SOLICITAR LA MODIFICACIÓN AL CALENDARIO DE OBRA POR ESCRITO.

OCTAVA.- PRORROGAS. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A SOLICITAR POR ESCRITO EL CONVENIO DE PRORROGA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE OCURRIDO EL EVENTO QUE LA MOTIVA Y DENTRO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, A "EL H. AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DEL FORMATO, QUE ESTA ÚLTIMA TIENE DETERMINADO PARA TAL CASO, POR SU PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ APROBAR O RECHAZAR LA SOLICITUD POR ESCRITO DE FORMA FUNDADA Y MOTIVADA FIRMADA POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL CORRESPONDIENTE DE "EL H. AYUNTAMIENTO", EN CASO DE SER AUTORIZADA LA PRORROGA "EL CONTRATISTA" DEBERÁ SOLICITAR LA MODIFICACIÓN AL CALENDARIO DE OBRA A TRAVÉS DEL FORMATO DETERMINADO POR "EL H. AYUNTAMIENTO".

NOVENA.- FIANZAS:

A) FIANZA DE ANTICIPO.- "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, PRESENTARA A LA "EL H. AYUNTAMIENTO" FIANZA A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DE EL H. AYUNTAMIENTO, POR EL TOTAL DEL MONTO RECIBIDO COMO CONCEPTO DE ANTICIPO, DICHA FIANZA GARANTIZARA LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, CANCELÁNDOSE LA MISMA CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL REFERIDO MONTO DEL ANTICIPO, EN CASO DE NO AMORTIZAR "EL CONTRATISTA" EL ANTICIPO ENTREGADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SERÁ QUIEN REINTEGRE A "EL H. AYUNTAMIENTO" EL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO A SU FIADO; SOMETIÉNDOSE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1°, 5° FRACCIÓN III INCISO A), 95 FRACCIÓN II, III Y IV, 95 BIS, 118, 120, 121 PRIMER PÁRRAFO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASÍ COMO A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" OTORGARA DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, FIANZAS A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DE LA SECRETARIA DE "EL H. AYUNTAMIENTO", POR VALOR DEL 10% DEL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS SIN INCLUIR EL I.V.A., EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, LA FIANZA SE TRAMITARA A TRAVÉS DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA Y DEBERÁ CONTENER TEXTUALMENTE CUANDO MENOS LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO EN CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LAS EROGACIONES QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" TUVIERA QUE EFECTUAR POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN DURANTE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA Y HASTA POR EL PERÍODO DE UN AÑO DESPUÉS DE RECEPCIONADA LA OBRA, FIANZA QUE SOLO PODRÁ CANCELARSE POR "EL H. AYUNTAMIENTO", O POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SOMETIÉNDOSE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1°, 5° FRACCIÓN III INCISO A), 95 FRACCIÓN II, III Y IV, 95 BIS, 118, 120, 121 PRIMER PÁRRAFO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASÍ COMO A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO. MIENTRAS "EL CONTRATISTA" NO OTORQUE LA FIANZA ENUNCIADA, NO SE PERFECCIONARA EL PRESENTE CONTRATO Y NO SURTIRÁ EFECTO LEGAL ALGUNO.

PAGO POR DAÑOS A TERCEROS.- "LAS PARTES" ESTABLECEN DE COMÚN ACUERDO QUE A PARTIR DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CON MOTIVO DE LA OBRA SE CAUSEN A "EL H. AYUNTAMIENTO" O A TERCEROS POR NO AJUSTARSE A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES DADAS POR "EL H. AYUNTAMIENTO" Y/O POR LAS VIOLACIONES A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, EN RAZÓN DE ELLO "EL CONTRATISTA" CUBRIRÁ EL O LOS DAÑOS A RESARCIR, ASÍ COMO LAS EROGACIONES PECUNIARIAS QUE SE CAUSEN POR CONCEPTO DE UNA O VARIAS EVENTUALIDADES DERIVADAS DURANTE EL OBJETO

ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE NO SER ASÍ, "EL CONTRATISTA" AUTORIZA EXPRESAMENTE A "EL H. AYUNTAMIENTO" PARA QUE SE CUBRA EL COSTO DE DICHAS EVENTUALIDADES MEDIANTE RETENCIONES A LAS ESTIMACIONES PENDIENTES DE COBRO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" Y/O LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL INCISO B) SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUE PRECEDE, DE IGUAL FORMA "LAS PARTES" ESTABLECEN QUE OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL LA INMEDIATA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL H. AYUNTAMIENTO", POR CUALQUIER CAUSA DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INCISO, LO ANTERIOR POR SER ESTE ÚLTIMO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA ENCOMENDADA Y ESTAR SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y MEDIO AMBIENTE, Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA.- CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO. LOS CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO DEBERÁN SER SOLICITADOS POR "EL CONTRATISTA" A "EL H. AYUNTAMIENTO", PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR ESTA ÚLTIMA, DICHA SOLICITUD DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DEL PERIODO DE E "4" AUTORIZADO PARA TAL EFECTO POR "EL H. AYUNTAMIENTO", EL PRESENTE TRAMITE NO MODIFICARA EL CALENDARIO DE OBRA, SALVO QUE EXISTA LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN RESPECTIVA SEGÚN LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- PAGO DE CONCEPTOS. LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA, SE PAGARAN A BASE DE PRECIOS UNITARIOS DONDE SE INCLUYE EL PAGO TOTAL QUE DEBE CUBRIRSE A "EL CONTRATISTA" POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LAS OBRAS, EL FINANCIAMIENTO, LA UTILIDAD Y EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO A CARGO DEL PROPIO CONTRATISTA.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS CANTIDADES DE TRABAJO CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO SON APROXIMADAS Y POR LO TANTO SUJETAS A VARIACIONES, SIN QUE POR ESTE CONCEPTO LOS PRECIOS UNITARIOS ACORDADOS POR LAS PARTES DEBAN MODIFICARSE.

DÉCIMA TERCERA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS. CUANDO A JUICIO DE "EL H. AYUNTAMIENTO" SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO Y PROGRAMA SE CONSIDERARAN EN LA SIGUIENTE FORMA:

A).- SI EXISTEN CONCEPTOS A PRECIOS UNITARIOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO QUE SEAN APLICABLES A LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATAN, "EL H. AYUNTAMIENTO" ESTARÁ FACULTADA PARA INSTRUIR A "EL CONTRATISTA" SU EJECUCIÓN Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLOS CONFORME A DICHS PRECIOS.

B).- SI PARA ESTOS TRABAJOS NO EXISTIERAN CONCEPTOS A PRECIOS UNITARIOS EN EL PRESUPUESTO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y "EL H. AYUNTAMIENTO" CONSIDERA FACTIBLES LOS PRECIOS YA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DETERMINAR LOS NUEVOS CON INTERVENCIÓN DE "EL CONTRATISTA" Y ESTE SE OBLIGARA A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A DICHS PRECIOS.

C).- SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" A REQUERIMIENTO DE "EL H. AYUNTAMIENTO" Y DENTRO DEL PLAZO QUE ESTA SEÑALE SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, A TRAVÉS DEL FORMATO DETERMINADO POR "EL H. AYUNTAMIENTO" PARA DICHO TRAMITE, EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE, PARA LA FIJACIÓN DE ESTOS PRECIOS DEBERÁ DE APLICAR EL MISMO CRITERIO DE COSTOS Y RENDIMIENTOS DE INSUMOS QUE SE HUBIESE SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO ORIGINALMENTE.

D).- LA AUTORIZACIÓN DE LOS PRECIOS EXTRAORDINARIOS NO IMPLICARA LA AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DEL TECHO FINANCIERO, SU AUTORIZACIÓN PROCEDERÁ SIEMPRE Y CUANDO "EL H. AYUNTAMIENTO" CUENTE CON LOS RECURSOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

"EL CONTRATISTA" SOLICITARA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA AUTORIZACIÓN DE PAGO DE CUALQUIER CONCEPTO EXTRAORDINARIO REQUERIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA Y QUE HAYA SIDO SOLICITADO POR "EL H. AYUNTAMIENTO", EN EL ENTENDIDO QUE, DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO SEÑALADO SIN HABERSE SOLICITADO, NO TENDRÁ "EL CONTRATISTA" DERECHO AL PAGO DE LOS MISMOS.

DÉCIMA CUARTA.- PRESENTACIÓN DE ESTIMACIONES. "EL CONTRATISTA" PRESENTARÁ LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS A "EL H. AYUNTAMIENTO" PARA LA AUTORIZACIÓN DE SU PROCEDENCIA, MISMAS QUE SERÁN EL RESULTADO DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS AUTORIZADOS A LAS CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA. DICHA PRESENTACIÓN DE ESTIMACIONES DEBERÁ REALIZARSE CON INTERVALOS QUE NO PODRÁN SER MAYORES DE UN MES; LAS ESTIMACIONES SE AUTORIZARÁN UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU TRAMITE.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR UN BALANCE FINANCIERO DE LA OBRA CON EL 100% DE GENERADORES A MAS TARDAR AL ACUMULAR EL 50% DE AVANCE FÍSICO, CASO CONTRARIO SE LE SANCIONARA EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS POR LOS PUNTOS 13 Y 20 DE LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO.


DÉCIMA QUINTA.- CONVENIOS MODIFICATORIOS. "LAS PARTES" ACUERDAN, QUE CUANDO EXISTAN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE REPRESENTEN INCREMENTOS AL MONTO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, SE SUSCRIBIRÁ UN CONVENIO MODIFICATORIO, EL CUAL NO PODRÁ SER MAYOR AL 25% DEL MONTO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ESTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 74 Y 75 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, POR LO QUE "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SOLICITARA POR ESCRITO LA SUSCRIPCIÓN DE DICHO CONVENIO, FUNDAMENTANDO DE FORMA CLARA LOS MOTIVOS DE SU PRETENSIÓN." EL H. AYUNTAMIENTO" DETERMINARA LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LO SOLICITADO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE "LAS PARTES" FORMULAR LAS RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS QUE MOTIVAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, CIRCUNSTANCIA QUE SE ASENTARA A DETALLE EN EL CONVENIO RESPECTIVO.


DÉCIMA SEXTA.- AJUSTES DE COSTOS. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA, SE PRESENTAN CIRCUNSTANCIAS O ACONTECIMIENTOS DE CUALQUIER NATURALEZA NO PREVISTOS EN EL MISMO, PERO QUE DE HECHO Y SIN QUE EXISTA DOLO, CULPA, NEGLIGENCIA O INEPTITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS DE LA OBRA PUBLICA, DICHS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS PARA SU AJUSTE, EN SU CASO, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, CONFORME AL ÍNDICE PUBLICADO POR "EL H. AYUNTAMIENTO", EN CASO PROCEDENTE, ESTA ÚLTIMA NOTIFICARA LA DECISIÓN QUE ACUERDE, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 202, 203, 205 APARTADO II, 206, 207 Y 208 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

EN LOS CASOS DE INSUMOS QUE TENGAN INCREMENTOS SUPERIORES AL DOBLE DEL ÍNDICE PUBLICADO POR "EL H. AYUNTAMIENTO" ESTOS PODRÁN SER REVISADOS EN SU AJUSTE DE FORMA INDIVIDUAL.

PARA EFECTOS DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS, LA FECHA DE ORIGEN DE LOS PRECIOS ES LA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

NO PROCEDE AJUSTE DE COSTOS POR LAS CUOTAS COMPENSATORIAS QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA SE IMPONGAN A LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

LOS TRABAJOS EJECUTADOS FUERA DEL PERIODO AUTORIZADO NO DEBEN CONSIDERARSE PARA EFECTO DEL AJUSTE DE COSTOS, LOS CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL PLAZO DEBEN DEFINIR SI SON CONSIDERADOS PARA EFECTO DE AJUSTE DE COSTOS.


"EL CONTRATISTA" PRESENTARÁ LA SOLICITUD DE PAGO DE AJUSTE DE COSTOS A TRAVÉS DEL FORMATO DETERMINADO, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA QUE SE LE SOLICITA EN LA MISMA Y QUE DETERMINE PARA TAL CASO POR "EL H. AYUNTAMIENTO", TENIENDO "EL CONTRATISTA" ÚNICAMENTE COMO PERIODO DE PRESENTACIÓN, DE DICHA SOLICITUD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ESTO INCLUYENDO LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HUBIERAN CELEBRADO Y CONFORME A LA AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR "EL H. AYUNTAMIENTO", EN CASO DE FENECER LA VIGENCIA DEL CONTRATO SIN QUE "EL CONTRATISTA" HAYA PRESENTADO LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA SEÑALADA NO TENDRÁ DERECHO A PAGO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO.


CUANDO LA DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA QUE SE PROMUEVAN LOS AJUSTES DE COSTOS SEA DEFICIENTE O INCOMPLETA. "EL H. AYUNTAMIENTO" APERCIBIRÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA PARA QUE, EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE LE SEA REQUERIDO, SUBSANE EL ERROR O COMPLEMENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN QUE "EL CONTRATISTA" DIERA RESPUESTA AL APERCIBIMIENTO, O NO LO ATENDIERE EN FORMA CORRECTA, SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VICIOS OCULTOS. CUANDO APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS DE LA OBRA DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE SU RECEPCIÓN "EL H. AYUNTAMIENTO" ORDENARA SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA, LO QUE HARÁ "EL CONTRATISTA" POR SU CUENTA Y SIN TENER DERECHO A RETRIBUCIÓN POR ELLO. SI "EL CONTRATISTA" NO ATIENDE LOS REQUERIMIENTOS EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES, "EL H. AYUNTAMIENTO", PODRÁ, CON CARGO A "EL CONTRATISTA" ENCOMENDAR LOS TRABAJOS A UN TERCERO O EFECTUARLOS DIRECTAMENTE Y HARÁ EFECTIVA LA FIANZA OTORGADA PARA TAL EFECTO.

NI LAS LIQUIDACIONES PARCIALES O EL PAGO TOTAL DE LA OBRA AUNQUE ESTA HAYA SIDO RECIBIDA Y APROBADA, EXIME A "EL CONTRATISTA" DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE PUDIERE INCURRIR POR VICIOS OCULTOS QUE DESPUÉS RESULTEN Y QUE PROVENGAN POR DEFECTOS DE LA CONSTRUCCIÓN, O MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS Y POR LO TANTO "EL H. AYUNTAMIENTO", SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR LA INDEMNIZACIÓN POR DICHS CONCEPTOS ASÍ COMO POR LA OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA, EN CUALQUIER MOMENTO.

DÉCIMA OCTAVA.- RETENCIONES. "EL CONTRATISTA" MANIFIESTA QUE ES SU VOLUNTAD, QUE AL EFECTUARSE LA PRESENTACIÓN DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN A LOS TRABAJOS EJECUTADOS, LA SECRETARIA DE PLANEACION ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LE RETENGA EL CINCO AL MILLAR DEL IMPORTE DE LAS MISMAS, MONTO QUE SERÁ DESTINADO A LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN,

DE NO ANEXAR AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PARA LA APORTACIÓN VOLUNTARIA, A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL CLAUSULADO REFERENTE A ESTE CONCEPTO, NO APLICA EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.- REPARACIONES. CUANDO LAS OBRAS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE "EL H. AYUNTAMIENTO", ESTA ORDENARA SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LAS OBRAS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIAS LOS CUALES HARÁ POR SU CUENTA "EL CONTRATISTA" SIN QUE TENGA DERECHO DE RETRIBUCIÓN ALGUNA; EN ESTE CASO "EL H. AYUNTAMIENTO" SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS OBRAS CONTRATADAS EN TANTO NO SE LLEVEN A CABO DICHS TRABAJOS, Y SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS.

VIGÉSIMA.- DAÑOS A TERCEROS. "EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CON MOTIVO DE LA OBRA SE CAUSEN A "EL H. AYUNTAMIENTO" O A TERCEROS, POR NO AJUSTARSE A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES DADAS POR ESTA O POR LAS VIOLACIONES A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, DICHS DAÑOS DEBERÁN SER RESARCIDOS POR "EL CONTRATISTA", DENTRO DEL TERMINO QUE PARA TAL EFECTO LE FIJE "EL H. AYUNTAMIENTO".

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUBCONTRATOS. "EL CONTRATISTA" NO PODRÁ ENCOMENDAR NI SUBCONTRATAR CON OTRA PERSONA FISICA O MORAL LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA PREVIA Y POR ESCRITO POR PARTE DE "EL H. AYUNTAMIENTO" Y EN LOS DEMÁS RELATIVOS AL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES. "EL CONTRATISTA" SERÁ EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES ANTE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS. ASÍ COMO CON QUIENES LES SUMINISTREN MATERIALES PARA LA MISMA, POR LO QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" SERÁ AJENO A CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTE DE DICHS RELACIONES, ASIMISMO "EL CONTRATISTA" SERÁ EL RESPONSABLE DE DOTAR CON MATERIAL, HERRAMIENTAS, Y EQUIPO DE SEGURIDAD, ASÍ COMO PREVER DE TODAS LAS MEDIDAS DE HIGIENE PARA CON SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE AL PAGO DE LOS MATERIALES O SERVICIOS RELATIVOS DE LA OBRA, LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y JUSTIFICADAS A TRAVÉS DE LA RESIDENCIA DE "EL H. AYUNTAMIENTO". EN TANTO NO SEAN ACLARADAS POR ESTE SERÁ CAUSA DE SITUACIÓN DE MORA DE LA EMPRESA.

VIGÉSIMA CUARTA.- SEGURIDAD DE LA OBRA. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ADOPTAR PARA LA PREVISIÓN DE RIESGOS PRESENTES O FUTUROS CON MOTIVO DE LA OBRA A EJECUTAR, A INSTALAR A SU COSTA LOS ANUNCIOS, AVISOS, SEÑALES Y MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE ORIENTACIÓN QUE SE REQUIERAN PARA EVITAR

LOS RIESGOS QUE SE CORRAN POR LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN, DE CAUSARSE CUALQUIER SINIESTRO SERÁ SUFRAGADA LA RESPONSABILIDAD POR EL PROPIO CONTRATISTA.

VIGÉSIMA QUINTA.- SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA. SERÁ OBLIGACIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DEL ROTULO DE OBRA, CON CARGO A SUS GASTOS INDIRECTOS Y CONFORME A LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS POR "EL H. AYUNTAMIENTO", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO "LA SECRETARIA" LO PROPORCIONARÁ Y SU COSTO SERÁ DESCONTADO DEL PAGO DE SUS ESTIMACIONES.

VIGÉSIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DE LA OBRA. "LA SECRETARIA" PODRÁ SUSPENDER TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", CON DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN; CUANDO LA SUSPENSIÓN SEA TEMPORAL, "EL H. AYUNTAMIENTO" INFORMARÁ A "EL CONTRATISTA" LA DURACIÓN APROXIMADA DE LA SUSPENSIÓN Y EL PROGRAMA SE MODIFICARÁ POR EL PLAZO CORRESPONDIENTE.

CUANDO LA SUSPENSIÓN SEA DEFINITIVA SERÁ RESCINDIDO EL CONTRATO CUBRIÉNDOSELE A "EL CONTRATISTA", PREVIA ESTIMACION, EL IMPORTE DE LA OBRA QUE HAYA REALIZADO; Y SERÁ RESPONSABLE POR LA OBRA EJECUTADA EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA NOVENA.

CUANDO "EL H. AYUNTAMIENTO" DETERMINE SUSPENDER LAS OBRAS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO, EN ESTE CASO SE CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE LAS OBRAS EJECUTADAS.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DE LA OBRA. "EL H. AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA EL EFECTO DESIGNE, TENDRÁN EL DERECHO A SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y DARÁ A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES Y OBSERVACIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN, A FIN DE QUE SE AJUSTE AL PROYECTO Y MODIFICACIONES QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CALIDAD DE LOS MATERIALES. ES FACULTAD DE "EL H. AYUNTAMIENTO" LLEVAR A CABO LA INSPECCIÓN Y PRUEBAS NECESARIAS DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USAR EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, YA SEA EN EL LUGAR DE ESTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O FABRICACIÓN, CON CARGO A "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA NOVENA.- RESIDENTE DE OBRA. POR SU PARTE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TENER EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS A UN PROFESIONAL QUE LO REPRESENTE EL CUAL DEBERÁ SER ESPECIALISTA EN LA MATERIA, EL QUE DEBERÁ PREVIAMENTE SER ACEPTADO POR "EL H. AYUNTAMIENTO" Y CUYA ACEPTACIÓN LA PODRÁ REVOCAR A SU CRITERIO. EL REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR Y OBJETAR LAS OBSERVACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y EN GENERAL PARA ACTUAR A NOMBRE Y POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

TRIGÉSIMA.- VERIFICACIÓN DE AVANCE DE LA OBRA. "LA SECRETARIA" VERIFICARÁ QUE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÉN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL COMPROBARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA

TRIGÉSIMA PRIMERA.- PENA POR INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO. "EL CONTRATISTA" QUE NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, CUBRIRÁ TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL, EL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA, EN BASE A LA SIGUIENTE FORMULA:

SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO: = $0.05x(IC-IE)$.

IC= INVERSIÓN CONTRATADA

IE= INVERSIÓN EJECUTADA A LA FECHA DE TERMINACIÓN AUTORIZADA.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PENA POR ATRASO EN LA ENTREGA. ADEMÁS DE LA PENA POR INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO, SE APLICARÁ UNA SANCIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA QUE SE IRA INCREMENTANDO EN LA MEDIDA EN QUE "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE TOTALMENTE TERMINADA LA OBRA, DICHA SANCIÓN SE CALCULARÁ SEGÚN LA SIGUIENTE FORMULA:

SANCIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA: = $0.05x(IC-IE)x(FTR-FTA)/30$

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NUMERO LMP-FOCOCI-003-2018

"Construcción de camino a La Soledad, con empedrado ahogado en concreto, en La Localidad de la Soledad, La Manzanilla de la Paz, Jalisco"

IC= INVERSIÓN CONTRATADA

IE= INVERSIÓN EJECUTADA A LA FECHA DE TERMINACIÓN AUTORIZADA.

FTR= FECHA DE TERMINACIÓN REAL DE LA OBRA.

FTA= FECHA DE TERMINACIÓN AUTORIZADA DE LA OBRA.

TRIGÉSIMA TERCERA.- PENA POR ATRASO EN FINIQUITO. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DE FINIQUITO DE LA OBRA A "EL H. AYUNTAMIENTO" A MAS TARDAR 15 DÍAS NATURALES A LA FECHA AUTORIZADA DE TERMINACIÓN. EN CASO CONTRARIO SERÁ CONSIDERADO EN ESTADO DE MORA PARA NUEVOS CONTRATOS. LA PRESENTACIÓN TARDÍA DE FINIQUITOS CAUSA GRAVE PERJUICIO EN LA CUENTA PUBLICA Y SE CORRE EL RIESGO DE LA CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS PARA PAGO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DÉMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, QUE A JUICIO DE "EL H. AYUNTAMIENTO", NO SEA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA".

INDEPENDIEMENTE DE LAS APLICACIONES DE LAS PENAS SEÑALADAS ANTERIORMENTE "EL H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO, O HACERLO EJECUTAR POR UN TERCERO CON CARGO TOTAL A "EL CONTRATISTA".

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO CUBRA EL IMPORTE DEL MONTO DE LAS SANCIONES EN EL TERMINO DISPUESTO POR "EL H. AYUNTAMIENTO" ESTA ULTIMA PODRÁ HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO EN GARANTÍA DE DICHO PAGO.

TRIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA", NO PODRÁ DISPONER PARA SÍ O PARA OTRO, DE LOS PROYECTOS, PLANOS, TRABAJOS POR LOS CUALES FUE CONTRATADO, NI DIVULGAR POR CUALQUIER MEDIO DE INFORMACIÓN O FORMA LOS RESULTADOS DE LOS MISMOS, SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, MISMOS QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA PROPIEDAD.

TRIGÉSIMA QUINTA.- "LAS PARTES" RECONOCEN QUE EL INMUEBLE DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS A EJECUTAR POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" SE ENCUENTRA A SU ENTERA DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

TRIGÉSIMA SEXTA.- RESCISIÓN. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, Y AL RESPECTO ACEPTAN QUE CUANDO SEA "EL H. AYUNTAMIENTO" EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL; SI ES "EL CONTRATISTA" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE "EL H. AYUNTAMIENTO" Y QUE SON IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, ASÍ COMO LAS DISPUESTAS POR EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA:

1.- LA MUERTE O INCAPACIDAD SOBREVENIDA DEL CONTRATISTA INDIVIDUAL O LA EXTINCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CONTRATISTA;

2. LA DECLARACIÓN EN CONCURSO MERCANTIL O DE QUIEBRA;

3.- LA FALTA DE PRESTACIÓN POR EL CONTRATISTA DE LAS GARANTÍAS EN PLAZO, EN LOS CASOS PREVISTOS EN LA LEY;

4.- LA DEMORA POR PARTE DEL CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS;

5.- EL INCUMPLIMIENTO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN EL PLAZO SEÑALADO, SALVO QUE LA MISMA NO SE INICIE POR CAUSAS AJENAS A LAS PARTES CONTRATANTES Y ASÍ SE HAGA CONSTAR EN RESOLUCIÓN FUNDADA Y MOTIVADA;

6.- LA FALTA DE PAGO POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS;

7.- LA SUSPENSIÓN DE LA INICIACIÓN DE LA OBRA, POR UN PLAZO SUPERIOR A SEIS MESES POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO;

8.- EL DESISTIMIENTO O LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA, POR UN PLAZO SUPERIOR A OCHO MESES ACORDADA POR EL ENTE PÚBLICO;

9.- LOS ERRORES MATERIALES QUE PUEDA CONTENER EL PROYECTO O PRESUPUESTO ELABORADO POR EL ENTE PÚBLICO QUE AFECTEN AL PRESUPUESTO DE LA OBRA, AL MENOS, EN UN VEINTICINCO POR CIENTO,

10.- LAS MODIFICACIONES EN EL CONTRATO, AUNQUE FUERAN SUCESIVAS, QUE IMPLIQUEN AISLADA O CONJUNTAMENTE ALTERACIONES AL PRECIO DEL CONTRATO EN CUANTÍA SUPERIOR, EN MÁS O MENOS, AL TREINTA POR CIENTO DEL PRECIO ORIGINAL DEL CONTRATO, O REPRESENTEN UNA ALTERACIÓN SUSTANCIAL DEL PROYECTO INICIAL.

SE CONSIDERARÁ ALTERACIÓN SUSTANCIAL, LA MODIFICACIÓN DE LOS FINES Y CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO INICIAL, ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN DE UNIDADES QUE AFECTEN AL MENOS AL TREINTA POR CIENTO DEL PRECIO ORIGINAL DEL CONTRATO.

EN LA SUSPENSIÓN DE LA INICIACIÓN DE LA OBRA POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, CUANDO ESTE DEJE TRANSCURRIR SEIS MESES A PARTIR DE LA MISMA SIN DICTAR ACUERDO SOBRE DICHA SITUACIÓN Y NOTIFICARLO AL CONTRATISTA, ÉSTE TIENE DERECHO A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

11.- SI "EL CONTRATISTA" NO INICIA O TERMINA LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LA FECHA SEÑALADA.

12.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LAS OBRAS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLAS QUE HUBIERE SIDO RECHAZADA POR ESCRITO COMO DEFECTUOSA POR "EL H. AYUNTAMIENTO".

13.- SI NO EJECUTA EL TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO, NO ACATA LAS ORDENES DADAS POR ESCRITO POR "EL H. AYUNTAMIENTO".

14.- SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO, A JUICIO DE "EL H. AYUNTAMIENTO".

15.- SI SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA QUE AFECTE A ESTE CONTRATO, O POR LA FALTA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SINDICALES Y LABORALES DE CUALQUIER ÍNDOLE.

16.- SI SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, SIN EL CONSENTIMIENTO DE "LA SECRETARIA".

17.- SI "EL CONTRATISTA" NO DA A "EL H. AYUNTAMIENTO" Y A LAS INSTITUCIONES OFICIALES QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES, TRABAJOS Y OBRAS.

18.- SI REDUCE SU CAPITAL SOCIAL Y CONTABLE EN FORMA NOTABLE QUE A JUICIO DE "EL H. AYUNTAMIENTO" NO GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO.

19.- CUANDO "EL CONTRATISTA" ACUMULE UN 25% DE ATRASO EN EL AVANCE DE LA OBRA.

20.- LAS DEMÁS CAUSAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" SIMILAR A LAS ANTES EXPRESADAS.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. SI "EL H. AYUNTAMIENTO" OPTA POR LA RESCISIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" PACTA CON "EL H. AYUNTAMIENTO" DE COMÚN ACUERDO, LLEVAR ACABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 79 Y 92 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, BAJO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

I. SE INICIARA A PARTIR DE QUE A "EL CONTRATISTA" LE SEA NOTIFICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

II. TRANSCURRIDO EL TERMINO A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ LO CONDUCENTE CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y LAS PRUEBAS QUE "EL CONTRATISTA" HUBIERE HECHO VALER.

III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y COMUNICADA AL CONTRATISTA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL TERMINO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I, DEL PRESENTE ARTICULO.

IV. CUANDO "EL H. AYUNTAMIENTO" DECIDA RESCINDIR EL CONTRATO, DEBERÁ DAR AVISO EN LA MISMA NOTIFICACIÓN SEÑALADA EN EL PUNTO I, DE LA PRESENTE CLÁUSULA, A "EL CONTRATISTA" EL LUGAR, DÍA, HORA Y AÑO, PARA LEVANTAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE COMPROBACIÓN, MEDICIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA REALIZADA, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA AL CONTRATISTA CON 5 DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y QUE SE LEVANTARA CON LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

V. EL DÍA SEÑALADO, SE LEVANTARÁ EL ACTA MENCIONADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, EN EL LUGAR DONDE SE EJECUTE LA OBRA, MISMA A TRAVÉS DE LA CUAL SE RECIBIRÁN LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR "EL CONTRATISTA", EN EL ESTADO EN QUE ESTOS SE ENCUENTREN, DEBIÉNDOSE DETALLAR EN DICHA ACTA LOS PORMENORES DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA OBRA.

VI. LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO SEÑALADO EN EL PUNTO I DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SURTIRÁ EFECTOS, PARA EL CONTRATISTA, DE CITATORIO PARA EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA SEÑALADA, DEBIÉNDOSE CONVOCAR AL ÓRGANO DE CONTROL DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, PARA QUE COMPAREZCA AL LEVANTAMIENTO DEL ACTA REFERIDA.

EN VIRTUD DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LEVANTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA SEÑALADA EN EL PUNTO IV, DE LA PRESENTE CLÁUSULA, "EL H. AYUNTAMIENTO" TOMARÁ INMEDIATAMENTE LA POSESIÓN LEGAL Y MATERIAL DE LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO EN RESCISIÓN.

DESDE LA FECHA EN QUE SE TOME POSESIÓN LEGAL Y MATERIAL DE LA OBRA, "EL H. AYUNTAMIENTO", QUEDARÁ LIBERADA DE CUALQUIER OBLIGACIÓN CONTRACTUAL QUE LO UNA CON "EL CONTRATISTA", MEDIANTE EL CONTRATO EN RESCISIÓN, A EXCEPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE Y EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE QUE AL EFECTO SE REALICE.

VII. A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD TENGA LA POSESIÓN LEGAL Y MATERIAL DE LA OBRA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD TENDRÁ LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA QUE PUEDA CONTINUAR LA OBRA QUE NO HAY SIDO EJECUTADA A TRAVÉS DE OTRO CONTRATISTA O EJECUTAR LA MISMA, POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

SI "EL H. AYUNTAMIENTO" OPTA POR LA RESCISIÓN, "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UNA PENA CONVENCIONAL QUE PODRÁ SER A JUICIO DE "EL H. AYUNTAMIENTO", HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA OTORGADA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTICULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

TRIGÉSIMA NOVENA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, LO ANTERIOR CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO.

CUADRAGÉSIMA.- RECEPCIÓN DE OBRA. "EL H. AYUNTAMIENTO" RECIBIRÁ LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO HASTA QUE SEAN TERMINADAS EN SU TOTALIDAD, SI LAS MISMAS HUBIEREN SIDO REALIZADAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO, SEGÚN LO SIGUIENTE:

a) CUANDO SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LA OBRA, LAS PARTES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE AJUSTE A LO CONVENIDO Y PUEDA SER UTILIZADA A JUICIO DE "EL H. AYUNTAMIENTO", EN ESTE CASO SE LIQUIDARA A "EL CONTRATISTA" LO EJECUTADO.

b) CUANDO DE COMÚN ACUERDO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN ESTE CASO, LAS OBRAS QUE SE RECIBAN SE LIQUIDARAN EN LA FORMA QUE LAS PARTES CONVENGAN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

c) CUANDO "EL H. AYUNTAMIENTO" RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LAS CLÁUSULAS TRIGÉSIMA CUARTA, TRIGÉSIMA QUINTA Y TRIGÉSIMA SEXTA, EN ESTE CASO LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARA A JUICIO DE ESTE Y LIQUIDARA EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR.

d) CUANDO EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO, EN ESTE CASO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA.

e) "EL CONTRATISTA" AVISARA POR ESCRITO A "EL H. AYUNTAMIENTO" LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA Y ESTA SE OBLIGA A RECIBIRLA EN UN PLAZO DE 30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN SIEMPRE Y CUANDO ESTE CONCLUIDA LA OBRA.

AL TERMINO DE LA OBRA SE LEVANTARA ACTA DE RECEPCIÓN CON LO CUAL SE DARÁ POR TERMINADA Y ENTREGADA LA OBRA. LA RECEPCIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS OBRAS Y LA LIQUIDACIÓN DE SU IMPORTE, SE EFECTUARAN SIN PERJUICIO DE LOS DESCUENTOS QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE SANCIONES EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- DEDUCCIÓN DE ADEUDOS Y REINTEGROS. SI AL RECIBIRSE LAS OBRAS Y EFECTUARSE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE EXISTIERAN DEDUCTIVAS O CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD PARA CON "EL H. AYUNTAMIENTO", A CARGO DE "EL CONTRATISTA", EL IMPORTE DE LAS MISMAS SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES A CUBRIRSE POR TRABAJOS EJECUTADOS Y, SI NO FUEREN SUFICIENTES SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA OTORGADA POR ESTOS CONCEPTOS POR "EL CONTRATISTA".

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- REGISTRO DE LA OBRA. SERÁ OBLIGACIÓN DE "EL CONTRATISTA", REGISTRAR LA OBRA ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS, ENTREGÁNDOLE COPIA DEL PROYECTO DE LA OBRA, DATOS DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA EMPRESA Y TODOS AQUELLOS QUE LE SOLICITE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL CASO.

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- CUANDO POR CAUSAS INJUSTIFICADAS LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ENTREGUEN EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA AUTORIZADO, TODO GASTO POR CONCEPTO DE SUPERVISIÓN ADICIONAL Y SERVICIOS DE APOYO A LA OBRA SERÁ CON CARGO A "EL CONTRATISTA". EL IMPORTE DE DICHOS GASTOS SERÁ DEDUCIDO DE LOS PAGOS QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" DEBA HACER A "EL CONTRATISTA".

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- "EL CONTRATISTA" DECLARA ESTAR DE ACUERDO DE QUE, CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS Y FECHAS DE CONTRATO QUE SE ASENTARAN EN BITÁCORA Y DE LO CUAL ESTUVIERA ENTERADO EL SUPERVISOR, COMO RECALENDARIZACIÓN POR RECIBIR ANTICIPO TARDE,

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NUMERO LMP-FOCOCI-003-2018

"Construcción de camino a La Soledad, con empedrado ahogado en concreto, en La Localidad de la Soledad, La Manzanilla de la Paz, Jalisco"

PRORROGAS, CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS, MODIFICACIONES AL PROYECTO, A LA ESPECIFICACIÓN, ETC., NO TENDRÁN VALIDEZ SI NO CUENTAN CON SOLICITUD FORMAL A "EL H. AYUNTAMIENTO" POR PARTE DE "EL H. AYUNTAMIENTO" Y APROBACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL DIRECTOR GENERAL CORRESPONDIENTE COMO TITULAR REPRESENTANTE DE "EL H. AYUNTAMIENTO". CUALQUIER AUTORIZACIÓN VERBAL O ESCRITA EN BITÁCORA NO SERÁ RECONOCIDA SI NO CUMPLE LA FORMA OFICIAL ANTERIOR.

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA SOBRE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ACUERDAN RESOLVERLO DE COMÚN ACUERDO Y EN CASO DE NO LLEGAR AL MISMO DETERMINAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE POR CUALQUIER CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁN A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO, Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS APLICABLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA MANZANILLA DE LA PAZ, JAL. EL DÍA «17» DE «MARZO» DEL «2018».

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"



ING. CARLOS ANDRÉS LOPEZ BARBOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. EVERARDO DIAZ CARDENAS
ENCARGADO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL


MTRA. TERESA DIAZ PANTOJA
SINDICO MUNICIPAL



ARQ. JORGE OMAR RODRIGUEZ SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

POR EL CONTRATISTA:
GRECO SUMINISTROS SA DE CV


BLANCA ESTELA GALAVIZ RODRIGUEZ
Representante Legal de GRECO SUMINISTROS SA DE CV



ECO SUMINISTROS, S.A. DE C.V.

Dependencia: DIRECCION DE OBRA PUBLICAS MUNICIPALES

Concurso No. LMP-POCOCI-003-2018

Obra: "Construcción de camino a La Soledad, con empedrado ahogado en concreto, en La Localidad de la Soledad, La Manzanilla de la Paz, Jalisco"

Ciudad: MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO

Fecha: 12 MAR. 2018

Fin Obra: 25 JUN. 2018

Inicio Obra: 02 ABR. 2018

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
R01	Concreto Hidráulico La Soledad					
R0101	Base					
C 01	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO EN CALLES ESTABLECIENDO EJES Y/O MOJONERAS, TRAZOS CON PINTURA UTILIZANDO EQUIPO TOPOGRAFICO, INCLUYE LEVANTAMIENTO PREVIO.	M2	1,320.00	\$7.72	SIETE PESOS 72/100 M.N.	\$10,190.40
C 02	DEMOLICION DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN MALAS CONDICIONES EXISTENTE DE 20 CM. DE ESPESOR PROMEDIO ASENTADO CON TIERRA DEL LUGAR.	M2	1,320.00	\$37.04	TREINTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.	\$48,992.80
C 03	APERTURA DE CAJON CON EQUIPO MECANICO MOTOCONFORMADORA, TODAS LAS ZONAS, MATERIAL II DE 0.00 A 2.00 M.	M3	264.00	\$81.38	SESENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.	\$16,204.28
C 04	CARGA CON MAQUINA A CAMION Y ACARREO DEL MATERIAL SOBRIANTE PRODUCTO DE EXCAVACION MEDIDO COMPACTO APLIACANDO ABUNDAMIENTO DEL 30% A 1.00 KM, INCLUYE LA MAQUINARIA, EL CAMION INACTIVO DURANTE LA CARGA Y LAS MANIOBRAS LOCALES.	M3	343.20	\$53.11	CINCUENTA Y TRES PESOS 11/100 M.N.	\$18,227.35
	ACARREO EN CAMION DE VOLTEO A KILOMETROS SUBSECUENTES (3 KM.), DE MATERIAL SOBRIANTE PRODUCTO DE LA EXCAVACION, EN CAMINO PLANO BRECHA, LOMERIO SUAVE TERRACERIAS, LOMERIO PRONUNCIADO REVESTIDO, MONTAÑOSO PAVIMENTADO, INCLUYE: DESCARGA A VOLTEO.	M3	1,029.60	\$36.57	TREINTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.	\$37,652.47
C 06	COMPACTACIÓN Y AFINE DE TERRENO NATURAL DE 15 CM DE ESPESOR CON MAQUINARIA, HUMEDAD OPTIMA DEL 90% PRUEBA PROCTOR.	M2	1,320.00	\$36.70	TREINTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.	\$51,064.00
C 07	BASE DE 20 CMS DE ESPESOR, DE MATERIAL DE BANCO, INC. INCORPORACION DE HUMEDAD OPTIMA, HOMOGENEIZACION, TENDIDO, AFINE Y COMPACTADO.	M3	264.00	\$328.66	TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 66/100 M.N.	\$86,766.24
Total:	Base					\$269,017.54
R0102	Concreto Hidráulico					
C 08	Elaboración de pavimento de concreto hidráulico premezclado F'c=250 kg/cm2 de 15 cms de espesor, incluye: mala electrosoldada 8-6-10x10, cimbra, desmolda, colado de concreto y todo lo necesario para su completa ejecución.	M2	1,320.00	\$660.29	SEISCIENTOS SESENTA PESOS 29/100 M.N.	\$871,582.80
Total:	Concreto Hidráulico					\$871,582.80
R0103	Limpeza					
C 01	LIMPIEZA GENERAL DURANTE TODO EL PROCESO DE LA OBRA Y AL DETALLE DE TODA LA ZONA AL FINAL INCLUYE: RETIRO EN CAMION DEL MATERIAL SOBRIANTE FUERA DE LA OBRA.	M2	1,320.00	\$9.79	NUEVE PESOS 79/100 M.N.	\$12,922.80
Total:	Limpeza					\$12,922.80
Total:	Concreto Hidráulico La Soledad					\$1,153,523.18
						\$184,563.70
						\$1,338,086.84

UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 84 M.N.

Bianca Estela CR
C. Bianca Estela Galaviz Rodríguez
Representante Legal



TOTAL PRESUPUESTO CON I.V.A.



GRECO SUMINISTROS SA DE CV

R.F.C.: GSU160425JK8

Regimen fiscal: (601)General de Ley Personas Morales

Domicilio fiscal

Calle: AV.TOPACIO No. 2525 Int. 5, Col. BOSQUES DE LA VICTORIA, CP: 44540, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

FACTURA

Comprobante fiscal digital (Ingreso

Serie: G

Folio: 8327

Fecha: 2018-03-26T13:34:18

Forma de pago: (03)Transferencia electrónica

Método de pago y Cuenta:

Lugar de expedición 44540

(PUE)Pago en una sola exhibición

Facturado a: RFC:MMP85010112A -

MUNICIPIO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ JALISCO

Uso de CFDI: (G03)Gastos en general

Calle: JAVIER MINA 101, Col. CENTRO, CP: 49460, LA MANZANILLA DE LA PAZ, LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO

Cantidad	Unidad	Clave Sat	Descripción	P/U	Importe
1.0000	serv	72141003	Construcción De Camino A La Soledad Con Empedrado Ahogado En Concreto, En La Localidad De La Soledad, La Manzanilla De La Paz, Jalisco. según contrato LMP-FDCOCI-003-2018	288,380.7800	288,380.78

Subtotal	288,380.78
I.V.A.	46,140.92
Total	334,521.70



TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 70/100 M.N.

ESTE DOCUMENTO PERTENECE A LA
OFICINA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: E588912A-C53E-4960-8AC3-866857575B30

Fecha y hora de certificación: 2018-03-26T13:34:24

Sello digital del CFDI:

ZaQqMZXuh8GshFq2JBShQdFzWLCW+fNCp0G1P7ICD69aXLVUs8Q/h124Uj1U7PE2LcQoAggM7/CwSp3cmD+r2nZBd88N68uFIGPaC7816TK7/SqJyzVjDirDU+o46Utrp4EmtG68fPAwJGU3c36glc/LJGc0ZojMd/717YeWcWX44fHWmWSeIDIKetCofCRxOspP

Número de serie del Certificado de Sello Digital:

00001000000405363423

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000407612027

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|E588912A-C53E-4960-8AC3-866857575B30|2018-03-26T13:34:24|TSP060724QW6|ZaQqMZXuh8GshFq2JBShQdFzWLCW+fNCp0G1P7ICD69aXLVUs8Q/h124Uj1U7PE2LcQoAggM7/CwSp3cmD+r2nZBd88N68uFIGPaC7816TK7/SqJyzVjDirDU+o46Utrp4EmtG68fPAwJGU3c36glc/LJGc0ZojMd/717YeWcWX44fHWmWSeIDIKetCofCRxOspPVICJ9gnDHZLaW/r0gfKKGk42Hr9cXCNYfWh96JZ4vX4hx3G8DVmRUYd+0L/QYaiHhfWQwHxLdXluZANCRSwByOjHmuvXaLxqFXzikulT5w38wBh0ENMaDmhdmtzQa0lscsTUYjnNc1knxRg==|00010000000407612027||

Sello digital del SAT:

P+A9auV54NP9FYAzIGmmydTWWkz3bau2MIHwDBgpCz9KVvM60DC6I/AuRkTOVg391AFwEqjccKqHr1dfQ2raYdEDIRm70E8Sbmd8iG8+m7UOXjQovcJD4PrX/viSSYXnG1H6wpx//X6Ba8Ae3XrygQxvtqb6UEzO7ppi898fZAAYbYD5HAWmPTOP3Vp4hpBdZhrZw3

GRECO SUMINISTROS SA DE CV

R.F.C.: GSU160425JK8

Regimen fiscal: (601)General de Ley Personas Morales

Domicilio fiscal

Calle: AV.TOPACIO No. 2525 Int: 5, Col. BOSQUES DE LA VICTORIA, CP. 44540, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

FACTURA

Comprobante fiscal digital (f)Ingreso

Serie: G

Folio: 10463

Fecha: 2018-06-11T12:52:35

Forma de pago: (03)Transferencia electrónica

Método de pago y Cuenta:

Lugar de expedición 44540

Facturado a: RFC:MMP65010112A -

(PUE)Pago en una sola exhibición

MUNICIPIO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ JALISCO

Uso de CFDI: (603)Gastos en general

Calle: JAVIER MINA 101, Col. CENTRO, CP. 49460, LA MANZANILLA DE LA PAZ, LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO

Cantidad	Unidad	Clave Sat	Descripción	P/U	Importe
1.0000	serv	72101500	Construcción De Camino A La Soledad Con Empedrado Ahogado En Concreto, En La Localidad De La Soledad, La Manzanilla De La Paz, Jalisco. según contrato LMP-FOCOCI-003-2018	865,142.3500	865,142.3500



Subtotal	865,142.3500
I.V.A.	138,422.7800
Total	1,003,565.1300

Tipo de Proceso	Clave de Contabilidad	Ambito	Clave de Entidad

UN MILLON TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: 1991506B-C4BB-4150-9325-E809A8C0E7FD

Fecha y hora de certificación: 2018-06-11T12:52:41

Sello digital del CFDI:

KfIZZHRJbue0gSto5GlaCBoxVeN2Boef+DKlc+d2Hlr/TpMcizip5xw IgexcuRV/DF1TalhxX1UJQbT1pRRhTGOgVtKmc/V1AMH
Qqd6QF28qcPL0d93FM3VsvnhLENzxeYqQUV Qru8APCY Os+6igRO6CCyE2OBxJa6IWIEq4BqNN1DdqCz6O6CGeZhfWyeKPCt4HSS

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000405363423

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000407612027

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[1,1]1991506B-C4BB-4150-9325-E809A8C0E7FD[2018-06-11T12:52:41[TSP080724QW6]
KfIZZHRJbue0gSto5GlaCBoxVeN2Boef+DKlc+d2Hlr/TpMcizip5xw IgexcuRV/DF1TalhxX1UJQbT1pRRhTGOgVtKmc/V1AMH
Qqd6QF28qcPL0d93FM3VsvnhLENzxeYqQUV Qru8APCY Os+6igRO6CCyE2OBxJa6IWIEq4BqNN1DdqCz6O6CGeZhfWyeKPCt4HSS
Ow 4NGI60Y+UnclnR/q8D3dY PchHjD+k3gOZDtmFKFudxio9DmF+UxSHz6U-h]EUD04ZbDl2fB3HBsZEgDuiMPafvFWsw UuMjEQg+7Z
p20nAc3aVzkSmdTyTSDR+XB++uND5CTlaRab4UfFekg==[00001000000407612027]

Sello digital del SAT:

TN+Jb/vcgkj7YozXVQHvmlEXkUICFCX37Lw L7hyGggTA mh5/ECEfMyCfNGUCS3kq6AEJYRBki4ZF4(Y/1/IGIK3SV9EBksI9m0ll
rlc3qcrB6cB.JdTWytUcB2rZZJKX9MTYMLh/eh5d+0crtCksnXHx+mxdl1AzOoB1mdNoVWUDUZL8Zb2jVvkoFNYU3xgKBFu0MYI



ACTA DE ENTREGA-RECEPCION

La Manzanilla de la Paz, Jalisco, a 08 de Junio del 2018

En el Municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, México, siendo las 13:00 horas del día 08 del mes de Junio del año 2018, estando reunidos en la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE CAMINO A LA SOLEDAD, CON EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LA SOLEDAD, LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO"** LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y COMITÉ DE OBRA, CON EL OBJETO DE VERIFICAR LA TERMINACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA ENTREGA FORMAL POR PARTE DEL CONTRATISTA **GRECO SUMISTROS S.A DE C.V.** REPRESENTADA POR **Blanca Estela Galaviz Rodríguez** y por **H.AYUNTAMIENTO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ**, REPRESENTADA POR **Ing. Carlos Andrés López Barbosa, Presidente Municipal**, **Arq. Jorge Omar Rodriguez Sandoval**, **Dir. Obras Públicas**, **Mtra. Teresa Díaz Pantoja**, **Sindico y Contralor Municipal**, QUIENES RECIBEN A SATISFACCIÓN LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **"CONSTRUCCIÓN DE CAMINO A LA SOLEDAD, CON EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LA SOLEDAD, LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO"**

PROGRAMA: **Fondo Común Concursable para la Infraestructura**
SUBPROGRAMA: **FOCOCI 2018**

CONTRATO: **LMP-FOCOCI-003-2018**

IMPORTE (CON I.V.A. INCLUIDO) DEL CONTRATO \$ **1'338,86.84** (Un millón trescientos treinta y ocho mil ochenta y seis pesos 84/100 m.n.)

INICIO DE EJECUCION DE LA OBRA DE ACUERDO A CONTRATO: **02 de Abril del 2018**

TERMINO DE EJECUCION DE LA OBRA DE ACUERDO A CONTRATO: **25 de Junio del 2018**

INICIO REAL DE LA OBRA: **02 de Abril del 2018**

FECHA DE TERMINO REAL DE LA OBRA: **08 de Junio del 2018**

UNA VEZ RECORRIDO E INSPECCIONADO EL SITIO DE LA OBRA, POR LOS REPRESENTATES DE LAS ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, COMUNITARIAS (en su caso) Y CONTRATISTA. HABIENDO VERIFICADO DE QUE LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y FUNCIONANDO, DE



LA Manzanilla DE LA Paz

GOBIERNO MUNICIPAL

ACUERDO CON LA FINALIDAD Y DESTINO DE SU EJECUCION SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EJERCIDO, ESTA EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA.



LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO

ESTA ACTA NO EXIME A LA CONTRATISTA DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUEDAN SURGIR EN EL TRANSCURSO DE DOCE MESES RESPECTO DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS DE ACUERDO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, OBLIGÁNDOSE A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA LA FEDERACIÓN, ESTADO O EL MUNICIPIO POR CONCEPTO DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. PARA LO CUAL EXHIBIRÁ LA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA.

LEIDA LA PRESENTE POR LAS PARTES Y ENTERADAS EN SU CONTENIDO ALCANCE LEGAL, LA RATIFICAN Y FIRMAN LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVIENEN

Por el H. Ayuntamiento de la Manzanilla de la Paz:

Ing. Carlos Andrés López Barbosa, Presidente Municipal.

Ay. Jorge Omar Rodríguez Sandoval, Dir. Obras Públicas.

Mtra. Teresa Díaz Pantoja, Síndico y Contralor Municipal.



Handwritten signatures in blue ink corresponding to the officials listed.



Por la Empresa Contratista Greco Suministros S.A de C.V. :

Blanca Estela Galaviz Rodríguez, Representante Legal. Blanca Estela C.R.

LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO

“2018, Centenario De La Creación Del Municipio De Puerto Vallarta Y Del XXX Aniversario Del Nuevo Hospital Civil De Guadalajara”